





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos

	Fecha de clasificación	12 abril de 2022
	Área	Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
	Número de Contrato:	Contrato No. ASEA-DGRMS-IA-008-2022, para el servicio integral de limpieza.
	Información reservada	
	Periodo de reserva	
	Fundamento legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Confidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de persona física (páginas 89, 90, 112, 113, 114). • Nombres y firmas de persona físicas (páginas 115, 120, 123, 125, 126, 127 y 128). • Nombre de persona física (página 121).
	Fundamento legal	• ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
	Periodo de clasificación	Permanente
	Rúbrica del titular del área	 Lic. Norma Moreno Alanís Directora de Procesos Licitatorios y Contratos
	Fecha de desclasificación	--
Rúbrica y cargo del servidor público	--	





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de marzo de 2021, suscribieron el Contrato Marco para PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, y con fecha 14 de octubre de 2021 celebraron un primer convenio modificatorio, con el objeto de modificar su Cláusula QUINTA, eliminando el párrafo tercero y recorriendo los párrafos subsecuentes; así como la modificación al Anexo 1 Especificaciones técnicas y alcances, numeral 4, la tabla del inciso h), y al Anexo 2, Precios de Reserva; y la adición en la Cláusula SEXTA, fracción I, inciso b), de un tercer párrafo recorriéndose su último párrafo.
- Con fecha 31 de enero de 2022, "LA ASEA" publicó en el sistema CompraNet la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E3-2022, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, al Amparo del Contrato Marco.
- Con fecha 11 de febrero de 2022, se emitió la Notificación de Fallo para la contratación del Servicio Integral de Limpieza, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, al Amparo del Contrato Marco.
- Con motivo de la Notificación de Fallo, el presente Contrato específico abierto se celebra con la persona moral CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A DE C.V.

DECLARACIONES

I. De "LA ASEA":

- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguin, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se encuentra facultada para suscribir el presente contrato específico, con fundamento en





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- I.3. Cuenta con suficiencia de recursos registrada bajo el número G00-F-001-2022, emitida por la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con el Acuerdo ACT-ASEA-03-1°-2021 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" y con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", 4.1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, dichos recursos cubren la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato específico.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de la prestación del servicio objeto del presente contrato específico, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato específico, quien verificará el cumplimiento del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción del Administrador del contrato específico, procederá inmediatamente a suscribir con "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- I.5. Este contrato específico se celebra como resultado de la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E3-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, expedido por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 37; 41 fracción XX; 43; 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 85 su Reglamento; así como por lo señalado en el Contrato Marco sus Anexos y primer y segundo convenio de adhesión celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su primer convenio modificatorio de fecha 14 de octubre de 2021, aunado a que de conformidad con la justificación para la contratación del servicio generada por el Área Requiriente de "LA ASEA" y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente; las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con la prestación del servicio objeto de este contrato específico y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- I.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122K6.
- I.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".
- II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- II.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 12,249 de fecha 5 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. René Gámez Imaz, Notario Público No. 31 del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México bajo el número 393, del volumen 2, libro primero, de comercio Coacalco.
- II.2. El **C. Roberto Hiram Solares Lovera**, en su carácter de Apoderado legal acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública número 17,809 de fecha 11 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. René Gámez Imaz, Notario Público No. 73 del Estado de México, facultades que, a la fecha de firma del presente contrato específico, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.3. El **C. Roberto Hiram Solares Lovera**, se identifica en este acto con credencial para votar IDMEX2074390742, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de artículos, maquinaria, refacciones e implementos necesarios para la limpieza y jardinería de oficinas, hogares y cualquier lugar que así lo requiera.

La instalación y operación de todo tipo de negociaciones y establecimientos para la distribución, comercialización y prestación de servicios de limpieza y jardinería en general.
- II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato específico y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- II.6. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato específico se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
- II.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **CSI000905MZ6**.
- II.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato específico, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato específico será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- II.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

específico, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios a prestar.

- II.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato específico son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato específico y la prestación de los servicios contratados por "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.
- II.12. Formaliza este contrato específico con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el representante legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, necesarios por lo que en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas asignadas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato específico. Por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier litigio laboral y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que pudiera instaurar alguna de las personas asignadas por "EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios, con base en lo establecido en los Anexos de este instrumento.
- II.14. Cuenta con la Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicios de Administración Tributaria, de fecha 4 de febrero de 2022, con número de folio 22NA3735143, con Registro Federal de Contribuyentes CSI000905MZ6 en los términos de la Regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.
- II.15. Cuenta con la Opinión sobre del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona moral CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V. con RF.C. CSI000905MZ6, de fecha 4 de febrero de 2022, con número de folio 1644002990645658886573 en términos de lo dispuesto en la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo número ACDOSAI.HCT.I01214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.
- II.16. Entrega en tiempo y forma constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (obligaciones patronales) de la persona moral denominada CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V. con número de registro patronal C2514483108, con oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000189199/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, en términos de lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación , el día 28 de junio de 2017.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

II.17. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato específico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Júpiter, MZ B No. 43 A, Colonia, Rinconada Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55713, en el Estado de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. El presente contrato específico se celebra en términos del Contrato Marco sus Anexos y su primer convenio modificatorio, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato específico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones del presente contrato específico y su **"ANEXO ÚNICO"** consistente en la Descripción detallada del Anexo I Especificaciones Técnicas y la Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** los cuales forman parte integrante del presente contrato específico.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas" dictaminadas por el Administrador del contrato específico conforme al **"ANEXO ÚNICO"**, así como en lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

Anexo del contrato específico como **"ANEXO ÚNICO"**:

- 1. Descripción del Anexo I Especificaciones Técnicas de **"EL PROVEEDOR"** y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato específico será del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato específico, los precios unitarios establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato específico.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85, fracción I de su Reglamento, el ejercicio de los recursos se ejercerá de acuerdo con los montos mínimos y máximos que se detallan a continuación:

Montos mínimos y máximos para la prestación del servicio:

- **Monto mínimo de \$1,034,482.76 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más un 16 % del impuesto al Valor Agregado el cual equivale a \$165,517.24 (ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) sumando un total mínimo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**
- **Monto máximo de \$2,586,206.90 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) más un 16 % del impuesto al Valor Agregado el cual equivale a \$413,793.10 (cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) sumando un total máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**

Los montos serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el Administrador del contrato específico.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato específico que se celebra bajo la modalidad de contrato específico abierto.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, fletes, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, servicios diversos, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA. - ANTICIPO.

En el presente contrato específico "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

QUINTA. - REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se realizarán de conformidad con el "ANEXO ÚNICO".

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación de los servicios se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo.

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme al total de los servicios efectivamente prestados a entera





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

satisfacción del Administrador del contrato específico y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato específico.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al Administrador del contrato específico a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx o quien la sustituya en el cargo, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del contrato específico, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado. La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre y RFC del Emisor.
2. Nombre y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.
14. Cadenas y Certificaciones del SAT.
15. Firma Electrónica.
16. Datos de Certificación.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

“Este documento es una representación impresa de un CFDI”

Los impuestos que se deriven del contrato específico serán cubiertos por cada una de “**LAS PARTES**” de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia. Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por “**LA ASEA**”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato específico que se suscriba serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

En caso de que las facturas entregadas por “**EL PROVEEDOR**” para su pago presenten errores o deficiencias, el Administrador del contrato específico por parte de “**LA ASEA**” dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato específico se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, “**EL PROVEEDOR**” deberá emitir y enviar vía correo electrónico a el Administrador del contrato específico, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO “ingreso” por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por “**EL PROVEEDOR**” serán realizadas por parte del Administrador del contrato específico.

OCTAVA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato específico con excepción de los derechos de cobro correspondientes a la prestación de los servicios, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “**LA ASEA**” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA. - PRECIOS FIJOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener fijos los precios unitarios del servicio establecido en el “**ANEXO ÚNICO**” no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos,





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato específico, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizada la prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del contrato específico, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato específico, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ASEA" a través de quien, fue designado como el Administrador del contrato específico, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato específico, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del contrato específico de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato específico.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la contratación, el Administrador del contrato específico procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato específico de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deduciones** y al **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato específico, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato específico vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato específico esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato específico.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios** de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente. La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato específico y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o quien esta indique o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"**



[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "LA ASEA" o a quien esta indique o "TESOFE", según corresponda.

En caso de incumplimiento en los pagos, "LA ASEA", a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato específico y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato específico, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato específico, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato específico, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato específico**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato específico garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato específico.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato específico mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

“LAS PARTES” convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato específico son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA ASEA”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato específico, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA ASEA”.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato específico, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA ASEA” por medio del Administrador del contrato específico y “EL PROVEEDOR” a través de la suscripción de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

En el supuesto de que “LAS PARTES” convengan la modificación del contrato específico vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato específico**, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento de contrato específico y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de “LA ASEA”, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “LA ASEA”, el Administrador del contrato específico y verificador del cumplimiento del contrato específico, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” obliga a presentar una póliza de responsabilidad civil, conforme a lo establecido en el “ANEXO ÚNICO” del presente contrato específico.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los servicios objeto de este Contrato específico se entreguen a entera satisfacción de **"LA ASEA"**; por lo que, **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato específico y en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización de los servicios o por no entregarlos o realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato específico, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando la adquisición no se realice en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, **"LA ASEA"**, a través del Administrador del contrato específico, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato específico, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato específico, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del contrato específico desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administrador del contrato específico tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a el Administrador del contrato específico.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato específico, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato específico**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico, son las siguientes:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato específico.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato específico.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato específico a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato específico, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato específico antes de IVA procedente de la adjudicación.
6. Si incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato específico adjudicado, sin justificación para **"LA ASEA"**.
7. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA ASEA"**.
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato específico o en la ejecución de este.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
12. Si no entrega la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento del contrato específico y la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado.
14. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. El que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, En términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato específico correspondiente, será necesario que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato específico, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato específico**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato específico o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato específico, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato específico **"LA ASEA"**





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato específico, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los servicios, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato específico.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato específico.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato específico, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato específico con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato específico se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la contratación hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago de los servicios efectivamente entregados a entera satisfacción del Administrador del contrato específico; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**, con copia a el Administrador del contrato específico.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia a el Administrador del contrato específico, una prórroga al plazo pactado para la prestación del servicio, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato específico, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato específico, o bien, podrá modificar el contrato específico a efecto de prorrogar la fecha o plazo para prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato específico con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **“LA ASEA”** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato específico.

En este supuesto **“LA ASEA”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato específico, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA ASEA”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato específico de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato específico, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del objeto del contrato específico y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato específico se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar la adquisición objeto del mismo.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato específico, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ASEA”**, en relación con la adquisición materia de este contrato específico.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato específico, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **“LAS PARTES”**, creará una relación laboral o de intermediación en términos de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA ASEA”**.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA ASEA”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA ASEA”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la adquisición, objeto del presente contrato específico, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA ASEA”** respecto de dicho personal y, en consecuencia, quedan liberada **“LA ASEA”** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

Asimismo, el **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **“LA ASEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligada a excluir de responsabilidad a **“LA ASEA”** de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LAS PARTES”** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información confidencial o reservada.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este contrato específico y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos. **“EL PROVEEDOR”** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato específico.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato específico, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato específico subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato específico, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato específico.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la adquisición objeto del presente contrato específico y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato específico pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato específico, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de los servicios materia de este contrato específico, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **“LA ASEA”** o a quienes sus derechos e intereses representen.

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato específico ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **“LA ASEA”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios, objeto de este contrato específico, cuando sean del conocimiento de **“LA ASEA”** correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato específico constituye el acuerdo único entre **“LAS PARTES”** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional con número de procedimiento IA-016G00999-E3-2022; su Contrato Marco; sus Anexos y Primer convenio modificatorio y el presente contrato específico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional y su Contrato Marco con sus Anexos y su Primer convenio modificatorio que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato específico, **“LAS PARTES”** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato específico, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **“EL PROVEEDOR”** o **“LA ASEA”**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato específico y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto del contrato específico que haya sido administrativamente rescindido, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.





CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato específico deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7., y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración II.17. de este contrato específico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ASEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato específico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ASEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, **"EL PROVEEDOR"**, quien fungirá como encargado de los datos personales que **"LA ASEA"** le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato específico, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato específico sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte de **"LA ASEA"**.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato específico, devolverá los datos personales tratados a **"LA ASEA"**, o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por **"LA ASEA"** o para fines distintos a los establecidos en el presente contrato específico.



Handwritten signatures in blue ink.



CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.



En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a "LA ASEA" y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato específico, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.


LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

POR "LA ASEA".	POR "EL PROVEEDOR"
 <p>LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	 <p>C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA APODERADO LEGAL DE CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A DE C.V.</p>



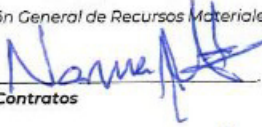


CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022
CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

<p>POR EL "ÁREA REQUERENTE" ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO</p>	
	
<p>-----</p> <p>LIC. CESAR ROMERO VEGA DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</p>	

El presente contrato específico fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui ;
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís 
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

NO. ASEA-DGRMS-IA-008-2022

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Coacalco de Berriozabal, Estado de México; 8 de febrero de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E3-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Declaro, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria No. IA-016G00999-E3-2022, así como todos sus anexos, para la contratación del servicio de limpieza. Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada en participar en el presente procedimiento de acuerdo con los artículos 29 de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

Coacalco de Berriozabal, estado de mexico; febrero8 de 2022

**Protesto lo necesario
Atentamente**

Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

**C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal**



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Coacalco de Berriozabal, Estado de México; 8 de febrero de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E3-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, me permito presentar para su evaluación,
nuestra:

PROPUESTA TÉCNICA

En total apego a su Anexo I Especificaciones técnicas y Apéndice I, mismos que transcribo:

Nota: el término "posible proveedor", lo asumimos y reconocemos como propio

ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

OBJETIVO. Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza" en adelante el SERVICIO en el inmueble que administra la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante "LA ASEA".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores del inmueble que administra "LA ASEA", a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

Para efectos de la administración del SERVICIO, "LA ASEA" en el contrato específico, designará un ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "LA ASEA" así como proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

METODOLOGÍA. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "LA ASEA" de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que administra "LA ASEA".

La ejecución del "SERVICIO" previsto en el presente anexo, se sujetará a los siguientes lineamientos:

Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "LA ASEA" para el inmueble que administra, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refiere el presente anexo y deberá contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características del inmueble y de lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO, objeto del presente anexo.

El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a "LA ASEA" y a la normatividad en la materia.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo con la naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales detallan a continuación:

Para tal efecto se da a conocer el glosario de términos para la ejecución del servicio:

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **ABRILLANTADO:** Mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, encerar y pulir los pisos, mosaicos y mármol, entre otros.
- **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** Personal de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de Inmueble adscrita a la Dirección de General de Recursos Materiales y Servicios.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

- **ASPIRADO:** Utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), para eliminar el polvo acumulado en persianas, sillones de tela, sofás, libros, expedientes, etc.
- **BARRIDO:** Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamiento entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos.
- **BASURA:** Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, baterías, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.
- **CRUCETA:** Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.
- **DEFICIENCIA:** Los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.
- **DESINFECCIÓN:** Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
- **DESMANCHADO:** Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos durante el proceso de limpieza y lavado de telas, etc.
- **ELEMENTO:** Personal designado que presta el servicio.
- **HABILITACIÓN:** Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.
- **INASISTENCIA:** Falta del trabajador que presta el servicio a su jornada laboral.
- **SERVICIO:** Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes.
- **LAVADO:** La aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.
- **LIMPIEZA:** La eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.
- **LIMPIEZA PROFUNDA:** Aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.
- **PULIDO:** La eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos y en buen estado.
- **SACUDIDO:** La eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).
- **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES:** La entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales solicitados al prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.
- **TRAPEADO:** La eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- **TURNO:** Horario especificado para el personal que preste el servicio.
- **El SERVICIO comprende:** La supervisión por parte del "LICITANTE ADJUDICADO" en el inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA.

Concepto	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado	Servicio ASEA
1.- Limpieza de Áreas Interiores (Inciso 1.1 al 1.18.2).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 11:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 11:01 am hasta las 19:00 hrs.		
2. Limpieza de Baños Privados (Inciso 2.1 al 2.3.1.).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 11:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 11:01 am hasta las 19:00 hrs.		
3) Limpieza de Cocinetas (Inciso 3.1. al 3.4.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 10:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 19:00 hrs.		
4) Limpieza de Núcleos Sanitarios (Hombres y Mujeres) (Inciso 4.1. al 4.3.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 10:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hasta las 19:00 hrs.		
5) Limpieza profunda de Áreas Interiores (Inciso 5.1. al 5.11.1.).	Sábados, de las 7:00 am hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
6. Limpieza profunda Áreas Exteriores (inciso 6.1. al 6.3.1.).	Sábados, de las 7:00 am hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
7.- Limpieza de cocinetas especiales (Inciso 7.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 19:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
8.- Limpieza de azoteas (Inciso 8.1.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
9.- Limpieza de Vidrios en Fachadas (Inciso 9. al 9.1).	Una vez durante la vigencia del servicio.	Fecha autorizada por el administrador del contrato.	

NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

- LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.
- LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.
- LIMPIEZA DE COCINETAS.
- LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.
- LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.
- LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.
- LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES."
- LIMPIEZA DE AZOTEAS.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

- LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS

LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES			
1.1.	PISOS			
1.1.1.	PARA PISOS DE LOSETA VINILICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, ADEMÁS DE CERA SEGÚN SEA EL CASO	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS
1.2.	PUERTA DE MADERA			
1.2.1.	PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.3.	PUERTAS DE CRISTAL			
1.3.1.	PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.4.	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
1.4.1.	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.5.	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
1.5.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.6.	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
1.6.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.7.	VENTILADORES Y EXTINTORES			
1.7.1.	PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.8.	TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.8.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TELEFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA. LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.9.	EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO			
1.9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA. LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS. SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.10.	CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS			
1.10.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA. LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES. SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.11.	CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS			
1.11.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.12.	LÁMPARAS			
1.12.1.	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	SABADOS	DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
1.13.	SALAS DE JUNTAS			
1.13.1.	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.14.	ESCALERAS			
1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO. SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.15.	ELEVADORES			
1.15.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES. LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO CON EL MATERIAL INSTALADO	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 18.00 HRS.
1.16.	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES.			
1.16.1.	INTERIORES DE OFICINAS			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.16. 1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES. INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.17.	LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
1.17. 1.	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	SABADOS	DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
1.18.	LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN			
1.18. 1.	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.18. 2.	LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.

LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2.-	LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS			
2.1.	INODOROS (W.C.)			
2.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
2.2.	LAVABOS			
2.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2.-	LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS			
	SEGUN SEA EL CASO. INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.			MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
2.3.	MINGITORIOS			
2.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS. QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS

LIMPIEZA DE COCINETAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
3.	LIMPIEZA EN COCINETAS			
3.1.	CUBIERTAS			
3.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS. EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS. SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.2.	REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICROONDAS			
3.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICROONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS. SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.3.	ENFRIADORES DE AGUA			
3.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES Y JUEVES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.4.	LAVADO DE VAJILLA EN GENERAL			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
3.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
4.	LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS			
4.1.	INODOROS (W.C.)			
4.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS, Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.2.	LAVABOS			
4.2.1.	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.3.	TARJAS			
4.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES			
5.1.	PISOS			
5.1.1.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO. EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO, AGUA Y CERA SEGÚN SEA EL CASO.	MENSUAL EN DIA SABADO Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.1.3.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.	MENSUAL Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.2.	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
5.2.1.	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.3.	PUERTA DE MADERA			
5.3.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA. EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE CERA PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.4.	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
5.4.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.5.	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
5.5.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.6.	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES			
5.6.1.	PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.6.2.	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.9.	PERSIANAS			
5.9.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.10.	ELEVADORES			
5.10.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00HRS.	N/A
5.11.	LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS			
5.11.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), LAVABOS, MINGITORIOS Y TARJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.1.	PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS (SÓTANOS), ESCALERAS DE EMERGENCIA, EXPLANADAS Y BANQUETAS			
6.1.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA EN ESTACIONAMIENTOS (SÓTANOS), ESCALERAS DE EMERGENCIA, EXPLANADAS Y BANQUETAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA, DETERGENTE, SI ES EL CASO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
6.2.	TERRAZAS			
6.2.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TERRAZA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
6.3.	HERRERÍA Y BARANDALES			
6.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	SÁBADO	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
7..	LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS.			
7.1.	CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, CAFETERAS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR. LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE 07:00 HRS HASTA LAS 19:00 HRS.	N/A

LIMPIEZA DE AZOTEAS



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
8.	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
8.1.	AZOTEAS Y TERRAZAS			
8.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUDIERE CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS Y/O TRANSPARENTES, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA ASEA.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
9.	LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELES EN FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA POSTERIOR			
9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES A MAS DE 3.00 M. DE ALTURA Y HASTA 30.00 M EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS, AGUA Y LÍQUIDO ESPECIAL PARA DESMANCHAR, SEGÚN SEA EL CASO.	1 SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (NOVIEMBRE)	DE LUNEAS A SÁBADO DE LAS 07:00 HRS. A LAS 19:00 HRS. Y/O DE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

El nivel de servicio se refiere a la limpieza general de conformidad con las actividades y los horarios establecidos.

El nivel de mantenimiento se refiere a conservar las áreas en general en estado óptimo de limpieza, en caso de requerirse se deberá realizar limpieza general.

La cantidad de elementos (por piso) para la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades, serán determinadas por el administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de la ASEA.

"EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "LA ASEA" determine.

El horario para la realización del SERVICIO, de manera general será de lunes a sábado en un horario aproximado de las 07:00 a las 19:00 horas, quedando detallado en el siguiente cuadro.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

HORARIO	DÍAS	TURNO	EDIFICIO ASEA	
			OPERARIOS	SUPERVISOR
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	11	1
11:00 a 19:00	Lunes a viernes	Matutino y Vespertino	7	
07:00 a 15:00	Sábados	Matutino	TOTAL	
			19	

Los horarios y días de ejecución podrán ser modificados a solicitud por escrito del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del SERVICIO con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que utilice en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de "LA ASEA" que las requieran para la prestación del SERVICIO.

El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "LA ASEA".

"LA ASEA" en el inciso f) de este apartado establece las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la "LA ASEA" y "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar mensual a "LA ASEA" el comprobante de las cuotas obrero-patronales incluyendo sus anexos, en caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el presente anexo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "SERVICIO" se prestará en el inmueble que administra "LA ASEA", ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Tomando en consideración:

La superficie del inmueble que ocupa la ASEA:

NIVEL	Superficie m2
6	1889.2 m2
5	1889.2 m2
4	1889.2 m2
PB	1562.0 m2
Sótanos (1, 2 y 3)	6100.0 m2
TOTAL SUPERFICIE	13,329.6 m2

Baños privados, núcleos sanitarios, muebles de baño y cocinetas y demás áreas que se establecen en el presente anexo.

BAÑOS PRIVADOS

N°	LOCALIZACIÓN	BAÑOS PRIVADOS	MUEBLES DE BAÑO	
			W.C.	LAVABO SENCILLO
1	PISO No. 6	7	7	7
2	PISO No. 5	6	6	6
3	PISO No. 4	5	5	5
4	PB No.	2	2	2
TOTALES		20	20	20

NÚCLEOS SANITARIOS.

N°	LOCALIZACIÓN	NÚCLEOS SANITARIOS		MUEBLES DE BAÑO			REGADERA	POBLACIÓN FIJA (ASEA) APROX	POBLACIÓN FLOTANTE 9 MESES APROX.
		MUJERES	HOMBRE	W.C.	MINGITORIOS	LAVABO			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Nº	LOCALIZACIÓN	NÚCLEOS SANITARIOS		MUEBLES DE BAÑO				REGADERA	POBLACIÓN FIJA (ASEA) APROX	POBLACIÓN FLOTANTE 9 MESES APROX.
		MUJERES	HOMBRE	W.C.	MINGITORIOS	LAVABO	JABONERA			
1	ENTRE PISO No.6-5		*	4	4	3	2			
2	ENTRE PISO No.5-4	*		4		4	3			
3	ENTRE PISO No.4-3		*	4	4	3	2			
4	ENTRE PISO No.3-2	*		4		4	3			
5	ENTRE PISO No.2-1		*	4	4	3	2			
6	ENTRE PISO No. PB-1	*		4		3	3			
7	PISO No. PB-1		*	5	5	2	2			
8	PISO No. PB Discapacitados	*	*	4	2	3	2			
8	BAÑOS SOTANO No. 2	*	*	3	2	4	2	6		16200
TOTALES		5	6	36	21	29	21	6	500	16200

COCINETAS.

Nº	LOCALIZACIÓN	COCINETAS Y/O COCINAS
1	PISO No. 6	4
2	PISO No.5	4
3	PISO No. 4	3
4	PB	2
TOTALES		13

CONDICIONES SOCIALES. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

REQUERIMIENTOS. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico que formalice "LA ASEA".

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca "LA ASEA". LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que "LA ASEA" cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para la misma.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por "LA ASEA". En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados al inmueble conforme a lo requerido por "LA ASEA" sin costo adicional, debiendo entregar al inicio de la vigencia del SERVICIO el nombre, número de seguridad social y teléfono del supervisor asignado para la prestación del servicio.

El supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

Supervisar:

- La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- El cumplimiento del programa de trabajo.
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "LA ASEA".
- Que se cumpla con los turnos requeridos por "LA ASEA"

Verificar:

- La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente al inmueble.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativas a la prestación del SERVICIO para "LA ASEA".

OPERARIOS. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "LA ASEA". Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca "LA ASEA". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

CANTIDAD DE ELEMENTOS (OPERARIOS).

CANTIDAD DE ELEMENTOS	
Supervisor	Operarios
1	18



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Durante la vigencia del servicio "LA ASEA" a través del administrador del contrato, podrá solicitar el aumento o disminución de elementos mediante notificación por escrito al representante de cuenta de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con una anticipación de 72 horas, sin omitir mencionar que, para efecto de facturación del aumento o disminución de elementos, prevalecerá el precio unitario ofertado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", el cual se obtendrá dividiendo el costo mensual por operario entre 30.4.

El "LICITANTE" deberá presentar "Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite, de conformidad con lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto)". Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación y sus Reformas publicadas el 31 de julio de 2021.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO. LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por "LA ASEA", y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS. LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos conforme a lo establecido en el Apéndice I. del presente anexo, dentro de los 5 días naturales previos al inicio de cada mes para el óptimo cumplimiento del SERVICIO, de conformidad con lo solicitado por "LA ASEA", quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA). LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine "LA ASEA", adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

Deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES. LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es: cubrebocas, careta y/o lentes de seguridad, etc. Mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de LOS POSIBLES PROVEEDORES, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD. LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro del inmueble de "LA ASEA", deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LA ASEA". Si el personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES incurriere en una falta de disciplina o respeto, "LA ASEA" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "LA ASEA".
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "LA ASEA"
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL. LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA ASEA", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES. LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de las siguientes penas convencionales o deducciones:

8.1 PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio (mano de obra, maquinaria y/o equipo, e insumos y materiales) al inicio de la vigencia del servicio.	1% (Uno por ciento) del costo mensual de la facturación antes de IVA, por cada día natural de atraso.
Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y el prestador del servicio y el proveedor no proporcione un sustituto en un máximo de dos horas.	1% (Uno por ciento) del costo mensual del operario antes de IVA, por cada hora de atraso y con límite hasta la hora de conclusión del turno respectivo.
Por cada día natural de atraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	1% (Uno por ciento) del costo mensual de la facturación antes de IVA, por cada día natural que no entregue los listados del SUA.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada operario que estuviera en dicha situación.	1% (Uno por ciento) del costo mensual del operario antes de IVA, por cada operario que no se encuentre dado de alta en el IMSS.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada operario.	1% (Uno por ciento) del costo mensual del operario antes de IVA, por cada día natural que el operario no esté cubierto y por operario.

La suma de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

8.2 DEDUCCIONES



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada inasistencia del personal	Costo diario por operario que haya faltado a laborar antes de IVA, el cual se obtendrá dividiendo el costo mensual del operario entre 30.4 antes de IVA.
Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades requeridas en el anexo.	1% (Uno por ciento) del costo mensual de la facturación antes de IVA, por cada vez que el servicio no se preste con la calidad en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo.

MODALIDAD DEL CONTRATO. CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

FORMA DE PAGO. El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de "LA ASEA", que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en presente ANEXO I. "Especificaciones Técnicas" y que este se recibió a entera satisfacción del administrador del contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el "LICITANTE ADJUDICADO" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"LA ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega, que en su caso procedan, podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura deberá considerar lo siguiente:

- Nombre y RFC del Emisor.
- Nombre y RFC del Receptor.
- Folio Fiscal Digital.
- Fecha, lugar y hora de emisión.
- Tipo del CFDI.
- Régimen Fiscal del Emisor.
- Datos del Producto o Servicio.
- Desglose de Impuestos.
- Uso del CFDI.
- Método de Pago.
- En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades. Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

- Forma de Pago. La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.
- Tipo de La Moneda. Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.
- Sello Digital del Contribuyente.
- Cadenas y Certificaciones del SAT.
- Firma Electrónica.
- Datos de Certificación.
- Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase: "Este documento es una representación impresa de un CFDI"

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

En caso de que la factura entregada por el "LICITANTE ADJUDICADO" para su pago presente errores, "LA ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al "LICITANTE ADJUDICADO" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el "LICITANTE ADJUDICADO" presente la factura corregida.

En caso de que la factura se haya emitido con forma de pago "99 por definir" y el método de pago "PPD pago en parcialidades o diferido", una vez que el pago se haya realizado, "el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir, un CFDI de tipo "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "el "LICITANTE ADJUDICADO", serán realizadas por parte del administrador del contrato.

Las facturas deberán ser enviadas al correo electrónico al, Administrador del contrato.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requeriente a través del administrador del contrato será el responsable de verificar que en su caso el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. Una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la "LA ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el administrador del contrato, para lo cual el administrador del contrato dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El proveedor, deberá presentar al administrador del contrato dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 10% del monto máximo contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio.

Siendo esta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el proveedor se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
- Cuando la suma de las penas convencionales, alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
- Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
- Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por "LOS POSIBLES PROVEEDORES". La ASEA únicamente pagará a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la (ASEA), podrá suspender la prestación de los servicios, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto de los servicios contratados y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos acontecimientos, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que impidan, de forma absoluta el cumplimiento del servicio contratado siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" y/o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato y verificación del cumplimiento del contrato.

**APÉNDICE I.
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA
REQUERIDOS**

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
PISOS					
1	Paredes de Madera (Duela y	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

	Parket)		Limpiador líquido	Limpiador multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	NOM-189-AA1/SCF1-2018		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			Mango telescópico	Extensión para cepillo 3 m	N/A		
			Escalera	Escalera de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			Mop	Mop completo	N/A		
		Mopeado	Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A		
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A		
			Funda para mop	Funda para mop	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A		
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018		
		2	Limpieza de azotea y terrazas	Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
					Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Trapeado	Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-188-AA1/SCF1-2018
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Polvo para pulir mármol	Ácido para pulir mármol en polvo	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora industrial de 20"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo Pulidor	Cepillo pulidor para pulidora de 20"	N/A
			Cepillo Lavador	Cepillo lavador para pulidora de 20"	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Carro con bolsa de lona	Carro con bolsa de lona (1 por "Ala" por piso)	N/A
			Disco para pulidora	Base para disco para pulidora de 20"	N/A
			Escalonera para pulidora	Escalonera con base y disco	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica uso rudo de 30 mts.	N/A
			Señalamientos	Señalamientos para "piso mojado" tipo tijera de plástico	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera	Manguera industrial	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	Aspiradora industrial de +- 6 HP	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A
			Manguera	Manguera industrial	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Escaleras y limpieza de barandales	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora industrial de 20"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo Pulidor	Cepillo pulidor para pulidora de 20"	N/A
			Cepillo Lavador	Cepillo lavador para pulidora de 20"	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Carro con bolsa de lona	Carro con bolsa de lona (1 por ala por piso)	N/A
			Disco para pulidora	Base para disco para pulidora de 20"	N/A
			Escalonera para pulidora	Escalonera con base y disco	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica uso rudo de 30 mts	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Elevadores				



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Jalador	Jalador de goma recta con mango +- 25"	N/A
			Núcleos Sanitarios		



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva color blanca	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A			



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Lija de agua	Lija de agua 215 mm, color negro	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC. varios aromas	N/A
		Aromatizante líquido para mingitorio	Aromatizante líquido goteador 270g/9.52OZ	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
		Gel antibacterial	Gel antibacterial en botella de 1 litro	NOM-138-SSA1-2016
		Tapete anti-salpicadura	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicadura para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros, mamparas y espejos	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
		Limpia vidrios	Líquido limpiavidrios aprox. 1 Lt.	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos, aromatizante líquido para mingitorio (incluye la habilitación de dispositivos despachadores),	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
		Papel higiénico	Papel higiénico convencional 240-250 hojas	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla papel en rollo	Toalla papel en rollo blanco.	NMX-N-096-SCFI-2014



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
			Aromatizante líquido para mingitorio	Aromatizante líquido goteador 270g/9.52OZ	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
MOBILIARIO					
10	Escritorios, carpetas, charolas, accesorios de escritorio, credenzas, libreros y crucetas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado (Vidrios)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia Vidrios	Líquido limpiavidrios aprox. 1 Lt.	N/A
			Cubeta	Cubeta de Plástico	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora industrial	Aspiradora industrial de +- 6 HP	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Espuma limpiadora	Espuma limpiadora sin jabón tipo carbona	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Equipos Electrónicos,	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

	teléfonos y aparatos de intercomunicación, equipos de cómputo	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A	
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A	
			Recolectores de basura con ruedas		N/A	
			Cestos de basura	En su caso, reposición	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
14	Ventiladores	Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Retiro de Goma de Mascar (escritorios)	Retiro Limpieza y	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
19	Persiana	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
20	Otros (mesas usos múltiple)	Limpieza	Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
COCINA					
21	Cubiertas y tarjas de metal	Secudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
22	Utensilios de cocina	Limpieza	Fibra negra	Fibra de metal	N/A
			Fibra de esponja	Fibra sintética de esponja	N/A
			Jabón para trastes	Jabón líquido para trastes	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
23	Refrigeradores y Hornos de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
VIDRIOS Y CANCELERÍA					
24	Vidrios Interiores y puertas de cristal	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox. 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Vidrios Exteriores a más de 3.0 m y hasta 3.0 m.	Lavado	Arnés de seguridad	Arnés de seguridad	N/A
			Columpio	Columpio	N/A
			Equipo de protección	Botas, chaleco y todo lo necesario	N/A
			Amacha	Amaca personal	N/A
			Cuerda de seguridad	Cuerda de seguridad	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
Jerga	Jerga de poliéster multiusos	N/A			
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
26	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m.	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox. 1 litro	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Jerga	Jerga de poliéster multiusos	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, cuadros y artículos decorativos	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018
			Desinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
MUROS					
29	Muros internos, exteriores, columnas y estructuras metálicas hasta 3.0 m. de altura	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCF1-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Mango telescópico	Extensión para cepillo 3 m	N/A



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
30	Lambrin y puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado	Cera	Cera liquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitemail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

no.	descripción del producto	marca propuesta	unidad de medida	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	cantidad requerida (2022)
1	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 325 GRS O 400CM3, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA AIRWICK.	WESE	BOTE	12	6	6	6	12	6	12	6	12	6	12	96
2	BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA DESINFECTAR Y LIMPIAR, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PATITOS.	OMAL	LITRO	200	140	140	140	140	140	120	140	140	120	140	1,560
3	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA PARA APLICARSE DIRECTAMENTE O DILUIRSE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA FABULOSO.	OMAL	LITRO	180	180	180	160	160	160	160	160	160	160	160	1,820
4	LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS PARA SUPERFICIES LAVABLES CON GRASAS NO REQUEMADAS (FORMICAS, ACEROS, VIDRIOS, CAMPANAS EXTRACTORAS, PLÁSTICOS)	CESCO	LITROS	80	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
5	DETERGENTE PARA LAVAR EN POLVO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ROMA.	ARCORIS	KILO	30	20	30	20	30	20	20	20	20	20	30	260
6	JABON LIQUIDO PARA TRASTES DE 900 ML, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA SALVO	AXION	PIEZA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	198
7	JABON EN PASTA PARA TRASTES DE +/- 425 G, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA AXION	AXION	PIEZA	10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
8	FIBRA SINTÉTICA COLOR BLANCA, PARA DIFERENTES USOS, TIPO ALMOHADI LLA, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.	FIBRALIM	PIEZA	20	10	10	10	10	20	10	10	10	10	10	130
9	FIBRA SINTÉTICA CON ESPONJA, PARA DIFERENTES USOS, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.	FIBRALIM	PIEZA	24	12	12	12	12	12	12	12	12	12	24	156
10	FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80MM X 120 MM	FIBRALIM	PIEZA	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
11	MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLISMIDS DE 40 X 40 CM	GENERICO	PIEZA	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

12	PAPEL HIGIENICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 18 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK.	SOFT & WHITE	PIEZA	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	7,920
13	TOALLA DE PAPEL EN ROLLO PARA MANOS DE 180 METROS, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 2", ANCHO 20 CMS., ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 17 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK.	SOFT & WHITE	PIEZA	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	3,960
14	PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL CON 240-250 HOJAS DOBLES, TIPO BIODEGRADABLE, ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 16 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PETALO.	PETALO	PIEZA	80	80	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	520
15	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 PARA DESPACHADOR	SOFT & WHITE	PAQUETE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	880
16	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS, A GRANUL, TIPO BIODEGRADABLE 100%, DENSIDAD 1+-0.2%, COMPATIBILIDAD CON AGUA 100%, ESTABILIDAD 12 MESES, O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA TIPPS LINE.	ECO CLEAN	LITRO	100	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	900
17	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL 250 ML. DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA BLUMEN	BLUMEN	PIEZA	30	25	30	25	30	25	30	25	30	25	30	25	305
18	LIMPIADOR PARA VIDRIOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WINDEX.	MI BRILLO	LITROS	30	20	20	20	20	20	30	20	20	20	20	20	240
19	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., NEGRA, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LA MARCA COSTALITO.	OMEGA	PIEZA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	550
20	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., TRANSPARENTE, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LA MARCA COSTALITO.	OMEGA	PIEZA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,200
21	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.60 X .90 MTS., COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COSTALITO.	OMEGA	PIEZA	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	3,650
22	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.45 X .45 MTS., COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COSTALITO.	OMEGA	PIEZA	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,300
23	BOTELLA DE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR DE 500 ML., DE USO RUDO.	GENERIC	PIEZA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	55



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitemail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

24	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LITROS, CON ASA DE ALAMBRE GALVANIZADO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CUBASA.	CARREÑO	PIEZA	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
25	ESCOBA DE PLÁSTICO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.	HECHICERA	PIEZA	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
26	JALADOR MÁSTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 45 CM., CON BASTON	LEONSO	PIEZA	10			5			5			5		25
27	JALADORES GOMA RECTA 24" CON MANGO	LEONSO	PIEZA	10						5				5	20
28	TRAPEADOR TIPO MECHUDO DE 30 CM., DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ARCOÍRIS.	RALCAS	PIEZA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	220
29	MOP CON FUNDA DE PABLO DE 0.60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.	LEONSO	PIEZA	3		2		2		2		2		2	13
30	JERGA GRUESA MULTIUSOS DE POLIÉSTER DE 60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.	CARPE	METRO	20	10	20	10	20	10	20	10	20	10	20	170
31	FRANELA COLOR GRIS DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.	CARPE	METRO	50			25			25			25		125
32	FRANELA COLOR BLANCA DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CARPEX.	CARPE	METRO	50			50			50			50		250
33	GUANTES DE LATEX DE LOS NÚMEROS 7, 8 Y 9, RESISTENTES AL CLORO Y USO RUDO, VARIOS COLORES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ADEX.	SPONYA	PAR	40	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	390
34	CEPILLOS DE MADERA DE 30 CMS. CON CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS.	VENADO	PIEZA	10						10				5	25
35	RECOGEDORES DE BASURA DE METAL CON MANGO TIPO ESCOBA.	GENERIC	PIEZA	4			4			2				2	12
36	ESCOBA DE VARA.	GENERIC	PIEZA	1			1			1					3
37	BOMBA PARA W/C DE HULE, 6" DE ANCHO Y MANGO DE PLÁSTICO O MADERA	PIREM	PIEZA	4		2		2		3		2		2	16



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

38	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS. DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA HARPIC	WESE	PIEZA	200	150	150	200	150	150	200	150	150	150	150	1,900
39	SHAMPOO PARA ALFOMBRA, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA BRILLEX EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.	CARBONA	LITROS	2			2			2			2	2	10
40	CERA PARA PULIR/PISO	BIO CLEAN	LITROS	40	20	20	20	40	20	20	20	20	20	20	260
41	REMOVEDOR DE CERA	BIO CLEAN	LITROS	4	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	26
42	PASTA PARA PULIR PISO DE MARMOL (GALÓN DE 4)	BIO CLEAN	BOTE	1						1				1	3
43	ACIDO EN POLVO PARA PULIR MARMOL	BIO CLEAN	KILO	10			5			5			5		25
44	DISCO DE ESCALONERA COLOR NEGRO DE 14", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	ZING	PIEZA	1						1					2
45	DISCO DE ESCALONERA COLOR CANELA DE 14", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	ZING	PIEZA	2		2		2		2		2		2	12
46	DISCO PARA PULIDORA DE PISOS COLOR NEGRO DE 19", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	ZING	PIEZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
47	DISCO PARA PULIDORA DE PISOS COLOR CANELA DE 19", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	ZING	PIEZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
48	BONETE PARA PULIDORA DE PISOS PARA LAVAR ALFOMBRAS, DE HILO NATURAL, FIBRA SINTÉTICA Y DE POLIMERO SINTÉTICO. - DIÁMETRO DE 19"-20" PARA SER UTILIZADO CON PULIDORA DE PISOS	ZING	PIEZA	1						1					2
49	LIJAS DE AGUA 33 CM DE ANCHO, ESPESOR .215MM. DE MINERAL DE CARBURO DE SILICIO, COLOR NEGRO, 8KG	FARDELI	PIEZA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
50	PIEDRA PÓMEZ	GENERIC	KILO	1						2				1	4



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinittummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

51	CUÑA DE LÁMINA DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COMEX.	TRUPER	PIEZA	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
52	CEPILLO PLANCHA, CERDAS DE POLIPROPILENO	CEPIMEX	PIEZA	6						6					12
53	CEPILLO PARA INODORO 2 PIEZAS, PORTA CEPILLO DE PLÁSTICO, CERDAS DE POLIPROPILENO	CEPIMEX	PIEZA	10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
54	CONTENEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS. CAPACIDAD 140 LITROS. MEDIDAS 01,5 M ALTO, PARTE ALTA 50 cm X 56 cm, PARTE BAJA 39 X 34 cm	RUBBERMAID	PIEZA	4					4						8
55	BOTES DE BASURA DE PLÁSTICO, CON TAPA, MEDIDAS LARGO 35.2 X ANCHO 46.8 X ALTO 87 cms. CAPACIDAD 65lts	RUBBERMAID	PIEZA	8			8			8				8	32
56	BOTES DE BASURA, DE PLÁSTICO, SIN TAPA, MEDIDAS 21.3 ANCHO X 32.2 LARGO X 31.5 cms ALTO. CAPACIDAD 13 lts.	RUBBERMAID	PIEZA	4			4			4				4	16
57	BROCHAS DE 2 PULGADAS	HDX	PIEZA	4			4			4				4	16
58	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABON, TIPO CARBONA	CARBONA	LITRO	2			2			4				2	10
59	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL, PARA SUPERFICIES Y AMBIENTAL, 354G, TIPO LYSOL	WIESE	BOTE	24	24	12	12	12	12	12	12	12	12	12	156
60	GEL, CINTA O PASTILLA ADHESIVA LIMPIADORA PARA SANITARIOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A MR. MUSCULO O PATO PURIFIC	PATO PURIFIC	PIEZA	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	2,376
61	ESCOBA DE MIJO, LONGITUD DE MIJO 40 cm, ANCHO DE ÚLTIMO HILO 19 cm, LONGITU DE CABO DE MADERA 1 M	HECHICERA	PIEZA	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
62	ORGANIZADOR DE ESCOBAS, 5 POSICIONES DE SIJECCIÓN, CON GANCHOS PELEGABLE 40.5 X 6.5 X 7 cm.	DABI	PIEZA	2			2			2				2	8
63	TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES QUE ELIMINEN BACTERIAS, GÉRMINES, REMUEVAN ALÉRGICOS, MANCHAS Y VIRUS. CON ENVASE DISPENSADOR QUE PERMITE SACAR UNA A UNA LAS TOALLAS, CON 45 TOALLITAS. LARGO DE 21.2 CM Y ANCHO 8.4 CM. + 5% , DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ESCUDO	ESCUDO	PIEZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

64	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 330 ML	SPLUM	PIEZA	12				12				12		12	48
65	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 500 ML	SPLUM	PIEZA	8	1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	24
66	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 1 LI.	SPLUM	PIEZA	3			3			3			3		12
67	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 19 LL + / - 5%	HARMONY	CUBETA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
68	SANITIZANTE LÍQUIDO LIMPIADOR y AMBIENTADOR PARA SANITARIOS, REPUESTO GOTEADOR, 270g DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WIESE	WIESE	PIEZA	40	30	30	30	30	40	30	30	30	30	30	360
69	ATOMIZADORES DE PLÁSTICO DE 125ml	GENERIC	PIEZA	5											5
70	ATOMIZADORES DE PLÁSTICO DE 600ml	GENERIC	PIEZA	5						5					10
71	ATOMIZADORES DE PLÁSTICO DE 1 LI	GENERIC	PIEZA	2			2			2			2		8
72	SANITIZANTE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO 5TA GENERACIÓN	OMAL	GALON	2			1			2			1		6
73	SARRICIDA	OMAL	LITRO	2			2			2			1		7
74	TAPETES PARA MINGITORIOS, ANTISALPICADURAS, CON AROMATIZANTE, ANTIBACTERIANO, DE PVC, TIPO MARCA WIESE.	WIESE	PIEZA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	220



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México

01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Los insumos, materiales y consumibles, según correspondan deberán cumplir con las siguientes normas oficiales, conforme a lo arriba citado.

Norma Oficial	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.
NOM-244-SSA1-2008	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Esta norma establece las especificaciones sanitarias y características que deben cumplir los equipos y sustancias germicidas para el tratamiento doméstico de agua.
NOM-138-SSA1-2016	Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.	Esta norma tiene por objeto establecer las especificaciones sanitarias para el alcohol desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO
ASPIRADORA SEMIINDUSTRIAL	PIEZA	1	MASISA
PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"	PIEZA	1	MASISA
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"	PIEZA	2	VENADO
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20" PIEZA 4 VENADO	PIEZA	2	VENADO
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"	PIEZA	2	VENADO
CARRO CON BOLSA DE LONA	PIEZA	8	ABBA
ESCALONERA CON BASE Y DISCO	PIEZA	1	MASISA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PELDAÑOS	PIEZA	1	CUPRUM
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.	PIEZA	2	IUSSA
SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO.	PIEZA	22	RUBBERMAID
LIMPIADOR DE VAPOR, TIPO KÄRCHER KSG 4/4	PIEZA	1	KÄRCHER
HIDROLAVADORA ELÉCTRICA, DE ALTA PRESIÓN DE AGUA FRÍA, CON LLANTAS DE PLÁSTICO INTEGRADAS, TIPO KÄRCHER PRO-HD 400	PIEZA	1	KÄRCHER

Atentamente
Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Coacalco de Berriozabal, Estado de México; 8 de febrero de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E3-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, me permito presentar:

**REGISTRO ANTE EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS U
OBRAS ESPECIALIZADOS"**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



REPSE
Registro de Personas Físicas o Morales que Presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas



GOBIERNO DE MÉXICO

TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
No. DE ACUERDO:
No. DE FOLIO DE INGRESO:
ASUNTO:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
STPS/UTD/DIRT/AR/1300/2021
003
AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 02 de Agosto del 2021

Confirma a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV con Registro Federal de Contribuyentes: C81000905MZ6**, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

DETERMINA

PRIMERO. - Procedase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

SEGUNDO. - Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número ART 1300/2021, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 84fd9a77-dc4e-42de-96a4-1abc273701eb
Actividad: LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIACIONES Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN GENERAL.

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la entrada del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado ACUERDO.

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeta al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.



https://repse.stps.gob.mx/app/resultador?kpF6URFAFIE7jVhQmXkLFY2SGpKW161Z6xTWSuM3e3dVXUWVxT0ZM1Lvdz1QRGDmMEVjYmFjenzHNFkSA==_3gHeXqrvZ

Atentamente
Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Coacalco de Berriozabal, Estado de México; 8 de febrero de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E3-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar:

Que, en la prestación del servicio, deberemos cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del SERVICIO con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que utilice en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.

Así mismo, deberemos atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Nos obligamos a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de "LA ASEA" que las requieran para la prestación del SERVICIO.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO

ACTA DE INSPECCION DE LA STPS

AK
2
g



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 1 de 28

¡ATENCIÓN!
VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO.
• **VA SEA COMUNICÁNDOLE A LOS TELÉFONOS (55) 3090-2700 Extensiones 65338, 65388, 65394, 65008. DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.**
NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN.

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN EN:

Lugar:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO
Hora de inicio:	11:30 HORAS
Fecha de inicio:	25 NOVIEMBRE DE 2020
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 123, Apartado "A", fracciones XV y XXI, inciso c), punto 5), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis, y 40, fracciones I, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los Artículos Único, y Primero, Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 2, 22, 22 Bis, 132 fracciones I y XXIV, 511, 512-D, 512-D Bis, 523 fracciones I y VI, 524, 527 fracción II, punto 3, penúltimo párrafo, 540 fracciones I, II, III, IV y V, 541 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI Bis, VII y VIII, 542 fracciones I, III, IV y V, 543, 545, 547, 548, 549 y 550 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 6, 9, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 6, fracciones II, IV, V, VI, XI, XII y XIII, 9 fracciones I, III, IV, V y VIII, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN VII, 12, 16, 14, 17, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 48, 49 y 50 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014; 1, 2, 4, 5, fracciones XVIII y XIX, 7 fracciones VII, XXI y XXII y 101 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; 2, APARTADO B, FRACCIÓN XIX, PUNTO XIX.1, 5 FRACCIONES I Y II, 9, 29, 30, 31 FRACCIONES II, VII Y TERCERO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014; 1, 2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 8 FRACCIÓN I, PUNTO 5, 7 y 9 FRACCIÓN I del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares publicado en el DOF el 25 de mayo de 2005.	
A fin de dar debido cumplimiento a la orden de inspección identificada con los siguientes datos:	
Nº. de expediente:	178/001244/2020
Fecha de expedición de la orden:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Orden y firmada por:	MRO. MANUEL PAREDES MONTEJANO
Puesto:	SUBDELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO
Adscrito a:	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
Fundamento de firma:	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Bis y 40, fracciones I, XI, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2020; 2, Apartado A fracción XIX, 6, 27, 29, 30 fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
Se inspecciona y practica:	INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE
Motivación de la visita:	LA PRESENTE VISITA SE ORDENA A EFECTO DE PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL, EL TRABAJO DIGNO O DECENTE, LA INCLUSIÓN LABORAL, EL IMPULSO A LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES, ELEVAR LA CAPACITACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD Y PROMOVER UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES.
Temores de la visita:	CABE SEÑALAR, QUE LA PRESENTE DILIGENCIA SE INICIA EN HORA HÁBIL PUDIENDO CONCLUIR EN HORA

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Manuel Paredes Montejano'.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

178/001244/2020

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 2 de 28

INHÁBIL, SIN QUE ELLO AFECTE LA VALIDEZ DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

La visita de inspección se realiza en el Centro de Trabajo cuyos datos se enlistan a continuación:

Nombre, denominación o razón Social:	CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.
Ubicado en:	JUPITER No. B-43-A, COLONIA FRACC, RINCONADA COACALCO, CP. 55713, COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO

La información referente al nombre, denominación o razón social y domicilio fueron constatados mediante NOMENCLATURA DE LA CALLE Y LETRERO VISIBLE EN EL EXTERIOR.

Participa(n) por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el(los) inspector(es) siguiente(s):

Nombre del inspector	JOSE LUIS ROSALES TAPIA
No. de credencial	054-MEX
Fecha de expedición	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Período de vigencia	01 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Acreditación	OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
Credencial suscrita y sellada por:	LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS SÁNCHEZ
Con puesto:	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Suscrita y sellada con fundamento en:	ARTICULOS 2, APARTADO A, FRACCIÓN XVI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019.

Quien(es) con facultades para actuar conjunta o separadamente se identifica(ron) plenamente al inicio de la presente diligencia ante el REPRESENTANTE PATRONAL de la empresa y demás personas que intervienen en el acta, mostrando para tal efecto su(s) identificación(es) debidamente sellada(s) y suscrita(s), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.

Haciendo constar que dicho(s) documento(s) estuvo(ron) en poder del representante de la empresa quien además lo(s) examinó, periciórndose de los datos contenidos y asegurándose que coinciden con el perfil físico de quien(es) ta(s) porta(n), así como con los datos de la orden de inspección.

El(los) inspector(es) que actúa(n) para los efectos del desahogo de la inspección requiere(n) la presencia del patrón o su representante legal y no estando presente comparece al efecto [redacted] previo requerimiento acreditado su relación laboral como representante patronal con:

Documento de acreditación: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON LA EMPRESA

NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

y se identifica con:

Documento de identificación:	CREDECIAL PARA VOTAR
No. de folio:	FOLIO 0415660117635
Organismo que la expide:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El(los) inspector(es) que actúa(n) requiere(n) al REPRESENTANTE PATRONAL de la empresa la presencia del Secretario General del Sindicato o bien de su representante legal, quien manifiesta que en dicho centro de trabajo sí se cuenta con Sindicato, pero no encontrándose ninguno de los dos, los trabajadores proceden a



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
PROFESION SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 3 de 28

designar para los efectos de esta diligencia a [redacted] como representante común y previo requerimiento acredita su relación laboral con:

Documento de acreditación:	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON LA EMPRESA	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
Sindicato:	ASOCIACION SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACION, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y SERVICIOS EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA	

y se identifica con:

Documento de identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR
No. de folio:	5576061688711
Organismo que la expide:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 30, del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, el(los) inspector(es) que actúa(n) requiere(n) al REPRESENTANTE PATRONAL de la empresa, a fin de que se sirva designar dos testigos de asistencia para los efectos del desahogo de la inspección, aperturando que en caso de no hacerlo el(los) inspector(as) que actúa(n) los designará(n), por lo que el citado representante designó libremente a:

Nombre:	[redacted]	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
Puesto:	NOMINA	
Domicilio para dar y recibir notificaciones:	EL MISMO EN EL QUE SE ACTÚA	
Tipo de identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR	
No. de folio:	060012814043	
Organismo que la expide:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	

Nombre:	[redacted]	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
Puesto:	ASISTENTE DE ADMINISTRACION	
Domicilio para dar y recibir notificaciones:	EL MISMO EN EL QUE SE ACTÚA	
Tipo de identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR	
No. de folio:	FOLIO 1215062312235	
Organismo que la expide:	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	

El inspector federal del trabajo solicita la intervención de la COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, por tratarse de una inspección en materia de SEGURIDAD E HIGIENE, misma que no interviene, pese al requerimiento formulado por el inspector, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014, toda vez que NO SE ENCUENTRAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA INSPECCION POR MOTIVOS DE TRABAJO.

Se hace constar que todas las identificaciones mostradas por las personas que intervienen en la presente diligencia, además de estar vigentes contienen el nombre y firma autógrafa de los portadores con fotografía, la cual corresponde a sus rasgos físicos.

Asimismo se hace entrega a la persona con quien se entiende la presente visita, el inicio de la misma, el original de la Orden de Inspección con firma autógrafa del servidor público facultado para ello y de la Guía de Principales Derechos y Obligaciones del inspeccionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Habiendo quedado debidamente explicado el contenido y alcance de la diligencia y requeridas que fueron las facilidades necesarias para el desahogo de la inspección, el REPRESENTANTE PATRONAL de la empresa REITERA DAR TODO TIPO DE FACILIDADES para su desahogo, por lo que a continuación se hacen constar los siguientes resultados obtenidos mediante constatación documental, física e interrogatorios.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE TRABAJO



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PROVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 4 de 28

Nombre, denominación o razón social:	CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.		
Registro federal de contribuyentes:	CSI000905MZ6		
Nombre comercial:	CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.		
Domicilio:	JUPITER No. B-43-A, COLONIA FRACC. RINCONADA COACALCO, CP. 55713, COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO		
Coordenadas geográficas:	Latitud:		
	Longitud:		
Teléfono:	58650952		
Fax:			
Correo electrónico:	COSIO2@PRODIGY.NET.MX		
Domicilio fiscal:	MISMO DEL CENTRO DE TRABAJO		
Esquema de seguridad social:	IMSS		
Registro patronal ante el IMSS:	C2514483105		
Clase de riesgo:	III		
Prima de riesgo:	3,69577		
Acta constitutiva:	Número de escritura pública:	12249	
	Fecha de emisión:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2000	
	Nombre del notario o corredor:	RENE GAMEZ IMAZ	
	Número de notario o corredor:	31	
	De la entidad federativa:	MEXICO	
Actividad real en el centro de trabajo:	SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES		
Actividad económica del SCIAN:	SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES		
Tipo de establecimiento:	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN		
Instalaciones:	ALMACÉN OFICINAS		
Dimensiones:	m ² de construcción:	70	
	m ² de superficie:	70	
Contratación:	Tipo de contratación:	CONTRATO COLECTIVO CONTRATO INDIVIDUAL	
	Fecha de celebración y/o prórroga:	COLECTIVO: 01/08/2010	
Cámara patronal:	NO CUENTA		
Sindicato:	ASOCIACIÓN SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACION, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y SERVICIOS EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA		

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 5 de 28

Capital constable: **NO SE CUENTA CON EL DATO**

TRABAJADORES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Sindicalizados	15	5	10
Planta	15	5	10
Eventuales	0	0	0
No sindicalizados	0	0	0
Por obra determinada	0	0	0
Por tiempo determinado	0	0	0
Por tiempo indeterminado	0	0	0
Subtotal	15	5	10
Trabajadores que prestan sus servicios por un tercero	0	0	0
Total	15	5	10

TRABAJADORES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Discapacitados	0	0	0
Menores			
Menores de 15	0	0	0
Mayores de 15 y menores de 16 con permiso	0	0	0
Mayores de 15 y menores de 16 sin permiso	0	0	0
Mayores de 16 y menores de 18 años	0	0	0
Periodo de lactancia	0		
Estado de gestación	0		
Cuenta con contratista:	SI		

PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

Descripción del proceso productivo o actividad económica:	NO APLICA, YA QUE SON OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Productos y subproductos obtenidos:	NO APLICA
Desechos y residuos:	DESECHO DE OFICINA
Descripción de maquinaria y equipo:	NO APLICA, NO SE CUENTA CON MAQUINARIA Y EQUIPO
Recipientes Sujetos a Presión y Calderas:	Recipientes Sujetos a Presión: 0 Calderas: 0
	Recipientes Criogénicos: 0



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 5 de 28

Sustancias Químicas:	Manejo, transporte y/o almacenamiento de sustancias químicas:	APLICA
	Líquidos inflamables en inventario mayor o igual a 1400 litros:	NO APLICA
	Inventario de materiales piróforos o explosivos:	NO APLICA

REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión del alcance documental se desprende lo siguiente:

REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión del alcance documental se desprende lo siguiente:

1. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Requerimiento	Resultado
INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	CUENTA
INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	NO APLICA
OBSERVACIONES: NO APLICA ESTA SITUACIÓN. MANIFESTANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL BAJO PROTESTA, DE DEJER VERDAD QUE TODOS LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS E INSCRITOS ANTE LA RAZÓN SOCIAL OBJETO DE LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN.	

2. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE CONTEMPLA ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD.	CUENTA

3. NOM-001-STPS-2009 EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO - CONDICIONES DE SEGURIDAD

Requerimiento	Resultado
PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN ARTIFICIAL, A FIN DE QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE USO.	NO APLICA
SE EVALÚA SI LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES TIENEN LA CAPACIDAD DE SOPORTAR LAS NUEVAS CARGAS, DE REQUERIRSE UN CAMBIO DE USO Y, EN SU CASO, SE HACEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EVITAR RIESGOS DE TRABAJO.	NO APLICA



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 7 de 28

CONSTANCIA DOCUMENTAL DE QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DONDE REALIZAN SUS ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE TRABAJO, INCLUIDAS LAS DESTINADAS PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES.	CUENTA
REGISTROS DE LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES OCULARES EN BITÁCORAS, MEDIOS MAGNÉTICOS O EN LAS ACTAS DE VERIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.	CUENTA
REGISTROS DE RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES OCULARES REALIZADAS POSTERIORMENTE A LA OCURRENCIA DE UN EVENTO QUE PUDIERA GENERARLE DAÑOS AL CENTRO DE TRABAJO.	NO APLICA
REGISTROS ANUALES EN BITÁCORAS DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN ARTIFICIAL.	NO APLICA
PROGRAMA ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRABAJO Y REGISTROS DE EJECUCIÓN.	CUENTA

4. NOM-002-STPS-2019: CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado
ESTUDIO PARA LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO DEL CENTRO DE TRABAJO O POR ÁREAS QUE LO INTEGRAN, TALES COMO PLANTAS, EDIFICIOS O NIVELES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE A DE LA NORMA.	CUENTA
ACTA Y LA MINUTA CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACIÓN SATISFACTORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA, QUE EMITA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES INTEGRALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TRATÁNDOSE DE CENTROS DE TRABAJO CON RIESGO DE INCENDIO ALTO O DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA O ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE RESULTE DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN O VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, POR PARTE DE LA AUTORIDAD LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS INTERNOS, ESPECÍFICOS O ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL. NOTA: SE CONSIDERA QUE EL PATRÓN CUMPLE CON ESTA NORMA, CUANDO PRESENTE ALGUNO DE ESTOS TRES DOCUMENTOS. APLICA ÚNICAMENTE EN CENTROS DE TRABAJO CON RIESGO DE INCENDIO ALTO.	NO APLICA
PROGRAMA DE REVISIÓN A LOS MEDIOS DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, AL IGUAL QUE LOS SISTEMAS FIJOS DE PROTECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIO.	NO APLICA
PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO, CON ÉNFASIS EN AQUELLAS CLASIFICADAS COMO DE RIESGO DE INCENDIO ALTO, A FIN DE IDENTIFICAR Y CORREGIR CONDICIONES INSEGURAS QUE PUEDAN EXISTIR.	NO APLICA
PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O NATURAL, A FIN DE IDENTIFICAR Y CORREGIR CONDICIONES INSEGURAS QUE PUEDAN EXISTIR.	CUENTA
OBSERVACIONES: SE OBSERVA UNA COCINA EN DONDE ÚNICAMENTE SE CALIENTAN ALIMENTOS MEDIANTE HORNO DE MICROONDAS.	



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 8 de 28

PROGRAMA ANUAL TÉCNICO-PRACTICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS, PARA CAPACITAR A LOS TRABAJADORES Y A LOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS CONTRA INCENDIO.	CUENTA
PLANEACION DE LOS SIMULACROS DE EMERGENCIAS DE INCENDIO.	CUENTA
CROQUIS, PLANO O MAPA GENERAL DEL CENTRO DE TRABAJO, O POR ÁREAS QUE LO INTEGRAN, COLOCADO EN LOS PRINCIPALES LUGARES DE ENTRADA, TRÁNSITO, REUNIÓN O PUNTOS COMUNES DE ESTANCIA O SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES.	CUENTA
CROQUIS, PLANO O MAPA GENERAL DEL CENTRO DE TRABAJO, O POR ÁREAS QUE LO INTEGRAN, COLOCADO EN LOS PRINCIPALES LUGARES DE ENTRADA, TRÁNSITO, REUNIÓN O PUNTOS COMUNES DE ESTANCIA O SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES.	CUENTA
INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS APLICABLES EN CADA ÁREA DEL CENTRO TRABAJO AL ALCANCE DE LOS TRABAJADORES Y SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO.	CUENTA
LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS APLICABLES EN CADA ÁREA DEL CENTRO TRABAJO INCLUYEN LAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CALIENTE EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE PUEBAN PRESENTAR INCENDIOS	CUENTA
PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE INCENDIO, CONFORME AL CAPITULO 8 DE LA NORMA	CUENTA
SE SOMETEN AL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR PERSONAL CAPACITADO, LOS EQUIPOS, SISTEMAS Y MEDIOS DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIO, SI DERIVADO DE LA REVISIÓN Y PRUEBAS, SE ENCONTRARA QUE EXISTE DAÑO O DETERIORO	NO APLICA
SE SOMETEN AL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR PERSONAL CAPACITADO, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA NOM-029-STPS-2006, O LAS QUE LA SUSTITUYAN, SI DERIVADO DE LA REVISIÓN, SE ENCONTRARA QUE EXISTE DAÑO O DETERIORO	NO APLICA
SE SOMETEN AL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR PERSONAL CAPACITADO, LAS INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O NATURAL SI DERIVADO DE LA REVISIÓN, SE ENCONTRARA QUE EXISTEN DAÑOS O DETERIORO	NO APLICA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 9 de 28

REGISTRO QUE ACREDITE QUE SE DESARROLLAN SIMULACROS DE EMERGENCIAS DE INCENDIO AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL CASO DE CENTROS DE TRABAJO CLASIFICADOS CON RIESGO DE INCENDIO ORDINARIO, Y AL MENOS DOS VECES AL AÑO PARA AQUELLOS CON RIESGO DE INCENDIO ALTO, CONFORME AL CAPITULO 10 DE LA NORMA.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CUENTA CON BRIGADAS CONTRA INCENDIO EN LOS CENTROS DE TRABAJO CLASIFICADOS CON RIESGO DE INCENDIO ALTO, EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO 9 DE LA NORMA.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE SE DIFUNDE ENTRE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES, SEGÚN CORRESPONDA, LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS APLICABLES EN CADA ÁREA DEL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE CAPACITA A LOS TRABAJADORES Y A LOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS CONTRA INCENDIO, CON BASE EN EL PROGRAMA DE CAPACITACION ANUAL TEÓRICO-PRÁCTICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPITULO 11.	CUENTA
SE CAPACITA AL PERSONAL QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS, SISTEMAS Y MEDIOS DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIO; A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, E INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O NATURAL, EN CASO DE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD CON TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO	NO APLICA
SE ELABORA Y APLICA EL PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO POR PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO POR EL PATRÓN	CUENTA
SE ELABORA Y APLICA EL PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O NATURAL, POR PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO POR EL PATRÓN	NO APLICA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE OTORGA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO SEGURO DE MATERIALES INFLAMABLES O EXPLOSIVOS, EN CASOS DE EMERGENCIAS.	CUENTA
RECIBE CAPACITACIÓN EL RESPONSABLE DE LA BRIGADA Y QUIEN SEA DESIGNADO PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS, EN LA TOMA DE DECISIONES Y ACCIONES POR ADOPTAR, DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD Y CLASE DE FUEGO	CUENTA
SE ELABORA Y APLICA EL PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO POR PERSONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL PATRÓN	CUENTA



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 10 de 28

SE ELABORA Y APLICA EL PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O NATURAL ES ELABORADO Y APLICADO POR PERSONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL PATRÓN	NO APLICA
REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN MENSUAL A LOS EXTINTORES.	CUENTA
REGISTROS DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE REVISIÓN A LAS INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O NATURAL.	NO APLICA
REGISTROS DE RESULTADOS DE LOS SIMULACROS DE EMERGENCIAS DE INCENDIO.	CUENTA

NOM-004-STPS-1999 SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICÉ EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado
ESTUDIO PARA ANALIZAR EL RIESGO AL QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES PARA LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	CUENTA
PROGRAMA ESPECÍFICO PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	CUENTA
MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL QUE SE DEFINAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE CAPACITA A LOS TRABAJADORES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE CAPACITA A LOS TRABAJADORES PARA LA OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.	CUENTA

6. NOM-005-STPS-1988 RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 11 de 28

Requerimiento	Resultado
ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS QUE SE MANEJEN, TRANSPORTEN O ALMACENEN.	CUENTA
PROGRAMA ESPECÍFICO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.	CUENTA
PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PELIGROSAS EN EL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA
MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ELABORADO DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIO DEL RIESGO POTENCIAL EN LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.	CUENTA
CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES DE LA CAPACITACIÓN CONTINUA A LOS TRABAJADORES SOBRE EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE LAS SUSTANCIAS EXPLOSIVAS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO.	CUENTA

5. NOM-006-STPS-2014 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Requerimiento	Resultado
PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. OBSERVACIONES: EN ESTE CENTRO DE TRABAJO SE OBSERVA UNA ÁREA DE RESGUARDO DE MATERIALES DE LIMPEZA, NO OBSERVÁNDOSE MONTACARGAS, NI POLIPASTOS, NI CRUIAS VIAJERAS, NI PATINES NI CUALQUIER OTRO EQUIPO PARA ALMACENAR O CARGAR MATERIALES. SE CUENTA CON DESARROLLO PARA APLICACIÓN CUANDO SE DEN ESTA SITUACION	CUENTA
PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES QUE AL RESPECTO SEÑALE EL FABRICANTE, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN -TIEMPO E INTENSIDAD DE USO-, Y DEL AMBIENTE, A LAS QUE SE ENCUENTRA SOMETIDA.	CUENTA
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ESTANTES O PLATAFORMAS QUE SE UTILICEN PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

178/001244/2020

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 12 de 28

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA UTILIZADA EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE OCURRAN DURANTE SU USO.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN EL CENTRO DE TRABAJO MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA, CON PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA SU INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA SU INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN EL CENTRO DE TRABAJO MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA, DE ACUERDO CON LOS MANUALES, INSTRUCTIVOS O RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O PROVEEDOR.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA EMPLEADA EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN EL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA UTILIZADA EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA UTILIZADA EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS POR EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
REGISTRO SOBRE EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES QUE SE REALICE EN CONDICIONES SEGURAS, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA UTILIZADA; ASI COMO, EN FORMA MANUAL Y PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, CON BASE EN EL TIPO DE RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA

Cap

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten marks]



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 13 de 28

DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE APLICAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN DE POLIPASTOS Y MALACATES.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE APLICAN LAS MEDIDAS PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE POLIPASTOS Y MALACATES.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE APLICAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN DE ESLINGAS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS	CUENTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CARGADORES FRONTALES.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE EFECTÚAN EN EL CENTRO DE TRABAJO REVISIONES A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ESTANTES O PLATAFORMAS, PREVIO AL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
CONSERVA EL PATRÓN EL EXPEDIENTE CLÍNICO CON LOS EXÁMENES MÉDICOS PRACTICADOS Y SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LA VIGILANCIA A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, POR UN PERIODO MÍNIMO DE CINCO AÑOS	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LOS ELECTROMANES SON OPERADOS ÚNICAMENTE POR PERSONAL CAPACITADO.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LOS CARGADORES FRONTALES SEAN OPERADOS ÚNICAMENTE POR PERSONAL CAPACITADO.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LOS TRANSPORTADORES POR BANDA SEAN OPERADOS ÚNICAMENTE POR TRABAJADORES CAPACITADOS.	CUENTA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PROVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN HAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 16 de 28

AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS OPERADORES DE ELECTROMANES.	CUENTA
AUTORIZACIÓN DE LOS OPERADORES DE CARGADORES FRONTALES.	CUENTA
REGISTROS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EMPLEADA PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	CUENTA
REGISTROS SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ESTANTES O PLATAFORMAS.	CUENTA
REGISTROS DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO QUE PROPORCIONEN A LOS TRABAJADORES.	CUENTA
REGISTROS SOBRE EL MANTENIMIENTO A LA MAQUINARIA EMPLEADA EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CON BASE EN EL PROGRAMA QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE, ASI COMO DE LA VIGILANCIA A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A SOBRESFUERZO MUSCULAR O POSTURAL.	CUENTA

NOM-009-STPS-2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA

Medida administrativa	Resultado
ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PREVALECIENTES EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS EN ALTURA, EN FORMA PREVIA A SU REALIZACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO EXISTENTES.	CUENTA
INSTRUCTIVOS, MANUALES O PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS EN ALTURA, REDACTADOS EN IDIOMA ESPAÑOL, CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	CUENTA
PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE SUPERVISA QUE LOS CONTRATISTAS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA, CUANDO EL PATRÓN CONVENGA LOS SERVICIOS DE TERCEROS PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.	CUENTA
AUTORIZACION POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN TRABAJOS EN ALTURA, A TRAVÉS DE ANDAMIOS TIPO TORRE O ESTRUCTURA, ANDAMIOS SUSPENDIDOS Y PLATAFORMAS DE ELEVACION.	CUENTA



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/061244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 16 de 28

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TRABAJOS EN ALTURA MEDIANTE ANDAMIOS TIPO TORRE O ESTRUCTURA, ANDAMIOS SUSPENSIVOS Y PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN, UNA VEZ QUE SE COMPROBARE QUE SE HAN APLICADO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS.	CUENTA
AUTORIZACIÓN POR ESCRITO AL PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR REPARACIONES EN LOS SISTEMAS PERSONALES PARA INTERRUPTIR CAÍDAS DE ALTURA, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE.	CUENTA
REALIZAR ÚNICAMENTE POR PERSONAL CAPACITADO Y AUTORIZADO POR EL PATRÓN, LA INSTALACIÓN Y EL ENSAMBLE DE ANDAMIOS TIPO TORRE O ESTRUCTURA.	CUENTA
AUTORIZAR Y AVALAR POR ESCRITO POR EL FABRICANTE, CUALQUIER ALTERACIÓN EN LOS ANDAMIOS TIPO TORRE O ESTRUCTURA QUE PUEDA AFECTAR LA SEGURIDAD EN SU USO.	CUENTA

Cap
[Signature]

6. NOM-010-STPS-2014 AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL-RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Requerimiento	Resultado
ESTUDIO ACTUALIZADO DE LOS AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL MEDIO AMBIENTE LABORAL, CON BASE EN EL CAPÍTULO 9 DE LA NORMA.	CUENTA
INFORME DE RESULTADOS DE LOS AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL ELABORADO POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO Y APROBADO.	CUENTA
PROGRAMA DE CONTROL PARA NO EXPONER AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO POR ENCIMA DE LOS VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN DE LOS AGENTES CONTAMINANTES DEL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	NO APLICA
PROGRAMA PARA LA VIGILANCIA A LA SALUD DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.	NO APLICA
ACREDITAR QUE SE INFORMA A LOS TRABAJADORES SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN A LOS AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	NO APLICA

[Signature]
[Signature]

[Signature]

NOM-017-STPS-2009 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado

[Signature]

[Signature]
[Signature]



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 17 de 28

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES POR CADA PUESTO DE TRABAJO O ÁREA DEL CENTRO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE COMUNICÓ A LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS TOMANDO COMO BASE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE COMUNICA AL CONTRATISTA DE LOS RIESGOS Y LAS REGLAS DE SEGURIDAD DEL ÁREA EN DONDE SE DESARROLLARÁN SUS ACTIVIDADES.	NO APLICA
CONSTANCIAS DE HABILIDADES DEL PERSONAL CAPACITADO Y ADIESTRADO PARA EL USO, REVISIÓN, REPOSICIÓN, LIMPIEZA, LIMITACIONES, MANTENIMIENTO, RESGUARDO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, CON BASE EN LAS INDICACIONES, INSTRUCCIONES O PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE.	CUENTA
REGISTRO ACTUALIZADO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES POR CADA PUESTO DE TRABAJO Y ÁREA DEL CENTRO LABORAL.	CUENTA
VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O CON LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, DE QUE PROTEGE CONTRA LOS RIESGOS PARA LOS QUE FUE PRODUCIDO.	CUENTA
REGISTROS SOBRE EL USO, REVISIÓN, REPOSICIÓN, LIMPIEZA, LIMITACIONES, MANTENIMIENTO, RESGUARDO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	CUENTA

7. NOM-018-STPS-2015 SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Requerimiento	Resultado
CONTAR CON SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS.	CUENTA
LISTADO ACTUALIZADO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS QUE SE MANEJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 18 de 28

HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS QUE SE MANEJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONTE EL CAPÍTULO 5 DE LA NORMA.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE PROPORCIONA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO QUE MANEJAN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS, SOBRE EL CONTENIDO DE LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD Y DE SEÑALIZACIÓN.	CUENTA
MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS QUE SE MANEJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA
CONTAR CON DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE TIENE IMPLEMENTADO EN EL CENTRO DE TRABAJO EL SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS.	CUENTA
ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE CADA SUSTANCIA QUÍMICA PELIGROSA Y MEZCLA.	NO APLICA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE PONE A DISPOSICIÓN PERMANENTEMENTE DE LOS TRABAJADORES, PARA SU CONSULTA, LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD EN LAS ÁREAS DONDE SE MANEJEN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE INFORMA A TODOS LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS QUE MANEJAN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS, SOBRE LOS ELEMENTOS DE LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD Y DE LA SEÑALIZACIÓN, INCLUIDOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL PATRÓN ENTREGA A SUS CUENTAS LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y MEZCLAS QUE COMERCIALIZA.	NO APLICA

8. NOM-018-STPS-2011 CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Requerimiento	Resultado
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA E INTEGRADA AL MENOS UNA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN SU CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA PERO CARECE DE
INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DOMICILIO COMPLETO R.F.C. REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS	



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:
EXPEDIENTE:
ASUNTO:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
178/001244/2020
ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 19 de 28

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO, Y DE SUS ACTUALIZACIONES, CUANDO SE MODIFIQUE SU INTEGRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.4. DE LA PRESENTE NORMA.	CUENTA
PROGRAMA DE LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CUENTA CON UN COORDINADOR RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA NORMA.	NO APLICA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CUENTA CON UN SECRETARIO RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA NORMA.	NO APLICA
ACTAS DE LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN REALIZADOS POR LA COMISIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA
ACTAS DE LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN REALIZADOS POR LA COMISIÓN.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE CAPACITA, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON BASE EN EL PROGRAMA QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE PROPORCIONA UN CURSO DE INDOCCIÓN CUANDO SE INCORPORA A UN NUEVO INTEGRANTE O INTEGRANTES A LA COMISIÓN	NO APLICA

9. NOM-025-STPS-2008 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Requerimiento	Resultado
PROGRAMA ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO A LUMINARIAS Y, EN SU CASO, A LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.	CUENTA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 20 de 28

EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN EN LAS ÁREAS O PUESTOS DE TRABAJO SELECCIONADOS A PARTIR DE LOS REGISTROS DEL RECONOCIMIENTO; EFECTUADO A TRAVÉS DE LABORATORIOS ACREDITADOS Y APROBADOS.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE INFORMA A LOS TRABAJADORES SOBRE LOS RIESGOS QUE PUEDE PROVOCAR EL DESLUMBRAMIENTO O UN DEFICIENTE NIVEL DE ILUMINACIÓN EN SUS ÁREAS O PUESTOS DE TRABAJO.	CUENTA

10. NOM-026-STPS-2009 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS

Requerimiento	Resultado
CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES DE LOS TRABAJADORES SOBRE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.	CUENTA

11. NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO - CONDICIONES DE SEGURIDAD

Requerimiento	Resultado
DIAGRAMA UNIFILAR ACTUALIZADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA NOM-001-SEDE-2005.	CUENTA
CUADRO GENERAL DE CARGAS INSTALADAS POR CIRCUITO DERIVADO.	CUENTA
PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN AISLANTE UTILIZADOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.	CUENTA
PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN AISLANTE UTILIZADOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EQUIPO DE TRABAJO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN AISLANTE, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	CUENTA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitemail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

178/001244/2020

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 21 de 28

PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, REVISIÓN, REPOSICIÓN, LIMPIEZA, LIMITACIONES, RESGUARDO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, BASADOS EN LA INFORMACIÓN DEL FABRICANTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA LA NCM-017-STPS-2006.	CUENTA
PLAN DE TRABAJO POR CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	CUENTA
PLAN DE TRABAJO QUE DETERMINE LOS RIESGOS POTENCIALES POR CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	CUENTA
PLAN DE TRABAJO POR CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	CUENTA
PLAN DE TRABAJO POR CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN EL CENTRO DE TRABAJO.	CUENTA
PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y USO DEL EQUIPO DE TRABAJO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN AISLANTE.	CUENTA
PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL.	CUENTA
CONSIDERA EL PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL QUE LA CONEXIÓN SE REALICE DE LA MANERA SIGUIENTE: SE CONECTEN LOS CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA AL SISTEMA DE TIERRAS Y, A CONTINUACIÓN, A LA INSTALACIÓN POR PROTEGER, MEDIANTE PERTIGAS O DISPOSITIVOS ESPECIALES, TALES COMO CONDUCTORES DE LÍNEAS, ELECTRODUCTOS, ENTRE OTROS.	CUENTA
CONSIDERA EL PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL QUE LA DESCONEXIÓN SE REALICE DE LA MANERA SIGUIENTE: SE RETIREN DE LA INSTALACIÓN LOS CONDUCTORES DE LA PUESTA A TIERRA Y A CONTINUACIÓN SE DESCONECTEN DEL ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA.	CUENTA



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE
ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE
SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 22 de 28

PLAN DE ATENCION A EMERGENCIAS, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y APLICACION.	CUENTA
SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS SOLO CON PERSONAL CAPACITADO	CUENTA
SE EFECTUAN CON PERSONAL AUTORIZADO Y CAPACITADO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LUGARES PELIGROSOS, TALES COMO ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, SUBESTACIONES Y LINEAS ENERGIZADAS	CUENTA
CUENTA EL CENTRO DE TRABAJO CON UN BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE INFORMA A LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, SOBRE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTAN EXPUESTOS Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTAR PARA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.	CUENTA
DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE AUTORIZA POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES CAPACITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALTURA, ESPACIOS CONFINADOS O SUBESTACIONES, LINEAS ENERGIZADAS, ASI COMO A LOS QUE MANEJEN PARTES VIVAS.	NO APLICA

12. NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FUNCIONES Y ACTIVIDADES

Requerimiento	Resultado
DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUENTA
COMPRENDE EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL A LAS DIVERSAS ÁREAS, SECCIONES O PROCESOS QUE CONFORMAN AL CENTRO DE TRABAJO O, EN SU CASO, EL DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE TRABAJO SE REFIERE DE MANERA EXCLUSIVA A CADA UNA DE ELAS	CUENTA
CUENTA CON UN DIAGNÓSTICO QUE PODRÁ SER INTEGRAL Y QUE CONTENGA AL MÍNIMO LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE RESULTEN APLICABLES	CUENTA
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CENTROS DE TRABAJO CON 100 O MÁS TRABAJADORES).	CUENTA



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE:

178/001244/2020

ASUNTO:

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 23 de 28

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CENTROS DE TRABAJO CON 100 O MÁS TRABAJADORES).	CUENTA
RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACTUALIZADA AL MENOS UNA VEZ AL AÑO (CENTROS DE TRABAJO CON MENOS DE 100 TRABAJADORES).	NO APLICA
RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACTUALIZADA AL MENOS UNA VEZ AL AÑO (CENTROS DE TRABAJO CON MENOS DE 100 TRABAJADORES).	NO APLICA
DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PATRÓN DE UN RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INTERNO O EXTERNO.	CUENTA
QUE EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE RESPUESTA INMEDIATA CUANDO SE DETECTA UN RIESGO GRAVE E INMEDIATO.	CUENTA
QUE EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLEZCA LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUENTA
QUE EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLEZCA LA INSTALACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O DE LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SE CUMPLA CON EL OBJETO DE SU APLICACIÓN Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN TANTO AL DIAGNÓSTICO COMO AL PROGRAMA O A LA RELACIÓN.	CUENTA
ACREDITAR QUE SE COMUNICA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE Y/O A LOS TRABAJADORES, EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL O POR ÁREA DE TRABAJO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL CONTENIDO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUENTA
CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE FORMA PARTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.	CUENTA
REGISTROS DE LOS REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES EN LA INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O DE LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUENTA
CONSERVA EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL O POR ÁREA DE TRABAJO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO LABORAL Y EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGÚN APLIQUE, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE NORMA, AL MENOS POR DOS AÑOS.	CUENTA
SE REGISTRAN LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O DE LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CUENTA

13. PREVENCIÓN DE ADICIONES



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 24 de 28

Requerimiento	Resultado
PROGRAMA PARA PROMOVER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PREVENIR LAS ADICCIONES.	CUENTA

14. AVISO DE ACCIDENTES

Requerimiento	Resultado
AVISO POR ESCRITO O MEDIOS ELECTRÓNICOS A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN EL CENTRO LABORAL, DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.	NO APLICA
OBSERVACIONES: MANIFIESTA LA REPRESENTACION LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE AL DIA DE LA FECHA NO SE HAN SUSCITADO ACCIDENTES DE TRABAJO EN ESTE DOMICILIO.	
SE PRESENTAN LOS AVISOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO DEL CENTRO LABORAL DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO	NO APLICA

15. SUPERVISIÓN DE CONTRATISTAS

Requerimiento	Resultado
ACREDITAR QUE SE CERCIOIRA PERMANENTEMENTE Y SUPERVISA QUE LOS CONTRATISTAS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESPECTO A LOS TRABAJADORES DE ESTAS ÚLTIMAS, CUANDO REALICEN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE.	NO APLICA

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Derivado de la revisión documental se sugieren las siguientes medidas administrativas:

NOH-018-STPS-2011 CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

1	INCLUIR EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN, EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE TRABAJO.
2	INCLUIR EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN, CON EL DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, CIUDAD, ENTIDAD FEDERATIVA, CÓDIGO POSTAL).
3	INCLUIR EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4	INCLUIR EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN, EL REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 25 de 28

MEDIDAS IDENTIFICADAS DURANTE EL RECORRIDO

Del recorrido realizado por las instalaciones del centro de trabajo, en compañía de las partes que intervienen, se sugieren las siguientes medidas de seguridad e higiene ubicadas en el área que se indica:

Medidas no cumplidas al cierre del acta

No.	Medida de recorrido	Área
5	SEÑALAR LA UBICACIÓN DE EXTINTORES DE CONFORMIDAD CON LA NOM-026-STPS-2006	OFICINAS
6	SEÑALAR LA UBICACIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-026-STPS-2006.	OFICINAS
7	COLOCAR EXTINTORES A UNA ALTURA NO MAYOR DE 1.50 MTS. MEDIDOS DEL PISO A LA PARTE MAS ALTA DEL EXTINTOR.	OFICINAS

INTERROGATORIOS

Se obtuvo el siguiente resultado de los interrogatorios practicados para verificar el cumplimiento de la legislación laboral:

Nombre:	[REDACTED]	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP
Puesto:	ENCARGADO	
Domicilio para dar y recibir notificaciones:	EL MISMO EN EL QUE SE ACTÚA	
Documento de identificación:	CREDENCIAL DE LA EMPRESA	
Organismo que lo emite:	EMPRESA	
No. de folio:	SIN	
Interrogatorio:	¿TIENE CONOCIMIENTO DE ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO? NO ¿LE PROPORCIONA EL PATRÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN FUNCIÓN A LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO? SI ¿LE COMUNICAN SOBRE LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA? SI ¿HAS SENTIDO QUE ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA, JEFE O JEFA, TIENEN TRATOS IRRESPECTUOSOS HACIA TU PERSONA EN EL LUGAR DE TRABAJO, POR TU FORMA DE TRABAJAR, PENSAR O POR TUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS? NO ¿TE HAS SENTIDO AGREDIDA O AGREDIDO (FÍSICA, EMOCIONAL O LABORALMENTE) POR PARTE DE COMPAÑEROS O COMPAÑERAS, JEFES O JEFAS EN EL LUGAR DONDE TRABAJAS? NO ¿CONSIDERAS QUE TÚ RENDIMIENTO LABORAL, SE HA VISTO AFECTADO POR	



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE: 178/001244/2020

ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 26 de 28

ALGUNA PERSONA CON LA QUE LABORAS, LO CUAL TE HA PROVOCADO: MIEDO, DESPRECIO, DEPRESIÓN O ALGÚN OTRO?
NO

¿HAS RECIBIDO POR PARTE DE ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA, JEFE O JEFA ALGÚN GESTO, ADEMAN O EXPRESIÓN VERBAL QUE CONSIDERES OFENSIVA HACIA TU PERSONA?
NO

¿HAS SUFRIDO DE ALGUNA AGRESIÓN FÍSICA (DESDE UN EMPUJÓN, PELLIZCOS, GRITOS, JALONEOS O GOLPES) POR PARTE DE ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA, JEFE O JEFA?
NO

NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP

Nombre: [REDACTED]

Puesto: JARDINERO

Domicilio para otr y recibir notificaciones: EL MISMO EN EL QUE SE ACTÚA

Documento de identificación: CREDENCIAL DE LA EMPRESA

Organismo que la expide: EMPRESA

No. de folio: S/N

Interrogatorio:

¿TIENE CONOCIMIENTO DE ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO?
NO

¿LE PROPORCIONA EL PATRÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN FUNCIÓN A LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO?
SÍ

¿LE COMUNICAN SOBRE LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA?
SÍ

¿HAS SENTIDO QUE ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA, JEFE O JEFA, TIENEN TRATOS IRRESPECTUOSOS HACIA TU PERSONA EN EL LUGAR DE TRABAJO, POR TU FORMA DE TRABAJAR, PENSAR O POR TUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS?
NO

¿TE HAS SENTIDO AGREDIDA O AGREDIDO (FÍSICA, EMOCIONAL O LABORALMENTE) POR PARTE DE COMPAÑEROS O COMPAÑERAS, JEFES O JEFAS EN EL LUGAR DONDE TRABAJAS?
NO

¿CONSIDERAS QUE TÚ RENDIMIENTO LABORAL, SE HA VISTO AFECTADO POR ALGUNA PERSONA CON LA QUE LABORAS, LO CUAL TE HA PROVOCADO: MIEDO, DESPRECIO, DEPRESIÓN O ALGÚN OTRO?
NO

¿HAS RECIBIDO POR PARTE DE ALGÚN COMPAÑERO O COMPAÑERA, JEFE O JEFA ALGÚN GESTO, ADEMAN O EXPRESIÓN VERBAL QUE CONSIDERES OFENSIVA HACIA TU PERSONA?
NO

¿HAS SUFRIDO DE ALGUNA AGRESIÓN FÍSICA (DESDE UN EMPUJÓN, PELLIZCOS, GRITOS, JALONEOS O GOLPES) POR PARTE DE ALGÚN COMPAÑERO



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 27 de 28

O COMPAÑERA, JEFE O JEFA?
 NO

Visos los resultados que anteceden, se concede el uso de la palabra a las partes que intervienen en el acta, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

El Representante patronal, en uso de la palabra manifiesta:

Nombre: ALEXIS GUEVARA ENSASTIGA
Manifestación: SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER EN EL MOMENTO OPORTUNO
Firma el acta: Sí

El Representante Común de los Trabajadores, en uso de la palabra manifiesta:

Nombre: [Redacted] **NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**
Manifestación: SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER EN EL MOMENTO OPORTUNO
Firma el acta: Sí

El/los testigo(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre: [Redacted] **NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**
Manifestación: SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER EN EL MOMENTO OPORTUNO
Firma el acta: Sí

Nombre: [Redacted] **NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**
Manifestación: SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER EN EL MOMENTO OPORTUNO
Firma el acta: Sí

El/los Interrogado(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre: [Redacted] **NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**
Manifestación: NO TIENE NADA QUE AGREGAR
Firma el acta: NO, SE RETIRA ANTES DEL TERMINO DEL ACTA

Nombre: [Redacted] **NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**
Manifestación: NO TIENE NADA QUE AGREGAR
Firma el acta: NO, SE RETIRA ANTES DEL TERMINO DEL ACTA

El/los Inspector(es) actuante(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre: [Redacted] **NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**
Manifestación: SE HACE MENCION QUE SE OBSERVAN Y APLICAN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio 2014, se hace constar que el patrón cuenta con cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la presente inspección, para presentar por escrito las observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en la presente acta, ante las oficinas de la SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, ubicadas en AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 784 SEGUNDO PISO, ESQUINA GENERAL MILLÁN FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO C.P. 53370, NAUCALPÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO ZONA NORTE CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
EXPEDIENTE: 178/001244/2020
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Hoja No. 26 de 28

Se hace del conocimiento de todas las personas que participan en el desahogo de esta diligencia, que los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patronos o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

Se les hace saber que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con una herramienta electrónica denominada cédula de evaluación. La cédula se encuentra en la página web de la STPS, en el portal <http://www.gob.mx/stps>; diríjase al apartado "Transparencia", posteriormente "Transparencia focalizada" y después "Conoce a tu Inspector" introduciendo el nombre del Inspector Federal del Trabajo que visitó su empresa, seleccione "conocer" obtendrá una ficha del servidor público y elige la opción "evaluar" de esta manera podrá requisitar las preguntas contenidas en el cuestionario, una vez concluido, deberá dar "click" en "enviar evaluación". También podrá hacerlo mediante el escaneo del código QR que se encuentra en la credencial del Inspector Federal del Trabajo, a través de un dispositivo móvil. Es importante destacar que los datos que se incorporan en la citada cédula, son de carácter confidencial y su uso será única y exclusivamente para determinar áreas de oportunidad que permitan eficientar el proceso de inspección.

Hora de cierre: 17:00 HORAS
Fecha de cierre: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Previa lectura la ratifican y firman al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, dejando original del acta a los que intervienen para los efectos legales a que haya lugar.

"Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil"

ALEXIS GUEVARA ENSASTIGA
REPRESENTANTE PATRONAL



TESTIGO DE ASISTENCIA

GABRIEL ENSASTIGA PEREZ
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TRABAJADORES



TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRES Y FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI

JOSÉ LUIS ROSALES TAPIA
INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitemail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

**IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
(NMX- R- 025 – SCFI - 2015)**



QUALITY SOLUTION REGISTER
ORGANISMO INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y CAPACITACIÓN

Otorga el:

**Constancia de
Cumplimiento**

A:

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES
PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713;
Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

*Ha demostrado la conformidad con los
requisitos de la norma mexicana.*

**NMX R 025 SCFI 2015 en
Igualdad Laboral y No Discriminación**



Quality Solution Register

Certificado No.
00-Q21-001-0002

Carlos Miranda Arvizu
Presidente QSR

Palencia 5016 140, 205 C.O. De los Rosas, Benito Juárez
Ciudad de México, 03100 Tel: 55 7129 7846



Emission : 02/08/2021
Vigencia : 01/08/2022

Quality Solution Register S.A. de C.V. Proveedor Internacional de Certificación en México y otros países. Inspección y Capacitación.
Más información en: www.qsr.com.mx

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA

OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infintummail.com

Jupiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



COSIO

Derechos de marca y de uso del símbolo de certificación
 QSI surge en su totalidad a todos nuestros clientes que obtengan y/o renueven su certificación en sistemas de gestión, y que cuentan con los derechos para el uso del símbolo de certificación vigente y se otorgan a lo establecido en el presente documento.

No será autorizado en ningún momento la utilización del símbolo de certificación a las organizaciones no certificadas o que no cuenten con su certificación vigente.

Los derechos para la utilización del símbolo de certificación se establecen respecto a lo siguiente:

Para el símbolo de certificación se tienen que seguir los siguientes pasos:
 La organización certificada o titular de su representación autorizada debe solicitar a la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad de QSI que le envíe el símbolo en formato electrónico.
 Una vez recibido el símbolo en formato electrónico, la organización certificada debe elaborar ejemplos de cómo hacer uso del símbolo, siguiendo las especificaciones del presente documento.
 La organización certificada revisará nuevamente los dichos ejemplos a la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad de QSI para su revisión y respuesta.

La Coordinación de Aseguramiento de la Calidad revisará y contacta aplicación del símbolo en los documentos de ejemplo, y en caso de estar conforme a las especificaciones de este documento, con respecto a lo establecido en la organización certificada, otorgándose la autorización, e incorporará a expediente los ejemplos, evidencia de la revisión y respuesta.

Cuando la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad efectúe la revisión de los ejemplos y encuentre discrepancias a las especificaciones establecidas en este documento u otros aspectos, se normalizará de acuerdo al resultado de la organización certificada sobre las correcciones requeridas. Y en caso de ser necesario, se otorgará nuevamente según requisitos nuevos, para verificar las correcciones. La Coordinación de Aseguramiento de la Calidad dará seguimiento a esta actividad hasta asegurarse de que la organización certificada cumple con el ítem 6.1.3, y debe mantener evidencia de estar en el expediente correspondiente.

Referencia a la certificación y utilización de marcas
 QSI establece reglas que rigen la marca de certificación de sistema de gestión, Quality Solution Register, S.A. de C.V., que los clientes certificados están autorizados a utilizar QSI. Estas reglas establecen entre otras cosas, asegurar la trazabilidad de nuestra organización. No existe ambigüedad en la marca o el logo que lo acompaña como respecto a que no ha sido certificado y que QSI no otorga la certificación. Esta marca no debe ser utilizada sobre un producto o un servicio de producto ni de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.

QSI no permite que sus marcas se utilicen por sus clientes certificados en términos de envío de acreditaciones de laboratorios y de calificación, ni de inspección.
 QSI establece estas reglas que rigen el uso de cualquier declaración en el embalaje del producto o en la información adjunta de que el cliente certificado tiene un sistema de gestión certificado. Se considerará evidencia de que el producto o servicio que se certifica no cumple con el estándar que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio. La declaración debe incluir y referenciar a:
 • la identificación (por ejemplo, marca o número) del cliente certificado.
 • el tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable.
 • el organismo de certificación que emite el certificado.

Especificaciones para diccionarios o constancias de cumplimiento:
 a) Este no es un CERTIFICADO, esto es una constancia de validez el cumplimiento del criterio establecido. Los criterios pueden ser estándares, normas y/o acuerdos.
 b) Este documento constancia cuenta con el respaldo total de Quality Solution Register, por lo tanto, no se le involucra a ninguna institución adicional.
 QSI ejerce el control apropiado sobre los procesos de propiedad y control para tener las marcas, productos, estados de la certificación y sus empujados de los documentos de certificación, marcas o referencias de productos.



Handwritten notes and signatures in blue ink.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información
Subdirección de Admisibilidad, Orientación e Información
Jefatura de Admisión y Registro

No. Folio: 00308

Fecha de expedición: 11/AGO/2021

**CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Jefatura del Departamento de Admisión y Registro de la Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, hace constar que de la búsqueda en el Sistema de Quejas, del periodo del 11 de agosto del 2020 al 11 de agosto del 2021, no se encontró registro de queja que haya culminado con la emisión de Resolución por Disposición, al haberse acreditado un acto de discriminación en contra de la **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.** con domicilio en **JÚPITER B-43-A, RINCONADA COACALCO, C.P. 55713; COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.** Por lo que de conformidad con lo señalado en el punto 5.3.2.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se expide la presente "Constancia de No Incumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", relacionada con la detección de quejas procedentes por violación al Derecho a la Igualdad y No Discriminación, a petición de la interesada, realizada a través de correo electrónico el día 11 de agosto del 2021.

Lo anterior, se hace constar únicamente para fines del cumplimiento al requisito señalado en el precepto legal invocado.

Héctor Manuel Berdeja Ortiz
Héctor Manuel Berdeja Ortiz

Jefe De Departamento De Admisión Y Registro

Dante No. 1A, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 71590, CDMX.
hberdejao@conapred.org.mx; • Tel. +52(55) 5262 1480 ext. 5435 • www.conapred.org.mx



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



PROFEDET
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA
DEFENSA DEL TRABAJO

Oficio No. A00/PG/NM/257/2021
Asunto: Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015

Ciudad de México a 12 de agosto del 2021

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES
PARA OFICINA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En atención a su escrito presentado ante esta Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), referente a lo dispuesto en la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación* y atendiendo a lo establecido al numeral 5.3.2.1 de la misma, comunico a usted que después de realizarse una búsqueda minuciosa en el sistema informático denominado "Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo" (SIPRODET), por el periodo de revisión de 12 meses de antigüedad, no existe una demanda por incumplimiento a la Ley Federal del Trabajo, contra la empresa **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, entendiéndose éstas, como laudo firme donde la autoridad laboral competente haya condenado a dicha empresa al pago de alguna prestación.

Se hace de su conocimiento lo anterior, únicamente para fines de cumplimiento del requisito señalado en el precepto invocado.

Conviene precisar que las atribuciones de la PROFEDET se encuentran vinculadas con conflictos laborales y de seguridad social de carácter federal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 527, 530 de la Ley Federal del Trabajo, así como los diversos 1 y 5 del Reglamento de la PROFEDET, por lo que la presente constancia únicamente ampara la búsqueda del universo de asuntos de carácter federal donde intervino esta Procuraduría Federal.

En caso de duda, favor de contactar al Área de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores de la STPS, con la Licenciada Graciela Vargas García en la cuenta de correo electrónico gvargasg@stps.gob.mx; teléfono 20 00 53 00 extensión 63424 y/o 63562; en el domicilio ubicado en Félix Cuevas No. 301, Piso 8, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3100, Ciudad de México.

La expedición y trámite de esta constancia es gratuita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA KARINA TERÁN BOTELLO
COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

C.c.p. Dra. Carolina Orta Porras, - Procuradora General de la PROFEDET, - Presente.
Lic. Graciela Vargas García, - Subdirectora de Planeación e Innovación de la STPS, - Presente

En cumplimiento a las disposiciones aplicables del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y de sus respectivos Lineamientos, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se envían por medios electrónicos.

Dr. Félix María Terán Sá. 2011, C.V. Proceso, C.P. 06736, Alcatraz, Puebla, México, 07000
Tel. 55 99 98 3000 www.gob.mx/profedet





COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

NOM-050-SCFI-2004

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

31.03.00.10-A

Av. San Antonio No. 256 Piso 7, Ampliación Nápoles,
Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México., C.P. 03840
RFC MNC 931203B35
Acreditamiento: No. UVNOM-004



Constancia No: 19.04UC.00153.06.18
DGN No. 19004UCCNOM-050-SCFI-2004000153

Ref: 01117.06.2019

QV:

090

Empresa: FIREKY, S.A. DE C.V.

Domicilio: BARCELONA 10 JUÁREZ 06600 CUAŪHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: FIR091222EK1

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD
NOM-050-SCFI-2004 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS
No. VET/00048/19**

La Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C., fue autorizada por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con el registro No. UVNOM 004, para realizar la Verificación de la NOM-050-SCFI-2004 - INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS, de conformidad con los artículos 52, 53, 57, 68, 74, 84, 85, 86, 87 y 96 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 50 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 6 fracción II del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2012.

A petición de FIREKY, S.A. DE C.V., con Número de Solicitud 48 de fecha 22 de Mayo de 2019; el día 18 de Junio de 2019 se llevó a cabo la verificación de etiquetas que amparan la información comercial de un producto en las instalaciones de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), determinándose los siguientes resultados:

Nombre del producto: RECOGEDOR DE LAMINA
Marca: FIREKY
Presentación: INDIVIDUAL

Número de Parte / Modelo	Clave de Identificación
MANGO LARGO, (24 x 20,5 x 87) cm	00153C

Esta Unidad de Verificación, hace constar que la Información Comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra, aparece al reverso de esta constancia, cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.

La veracidad de la información contenida en las etiquetas, empaques, envases, instructivos, etc., es responsabilidad exclusiva del importador, fabricante o comercializador.
La aplicación de la etiqueta verificada al producto declarado es responsabilidad del cliente.

México D.F., a 18 de Junio de 2019.

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTA DEL REPRESENTANTE
LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTIAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTIAIP**



Supervisor Responsable



Verificador Responsable



La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de NORMEX



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Av. San Antonio No. 256 Piso 7, Ampliación Nápoles,
Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03840
RFC MNC 931203B35
Acreditamiento No. 004

México D.F., a 18 de Junio de 2019.
Folio No: 19.04UC.00153.06.18

Condiciones de la Constancia

1. Este documento sólo ampara la información comercial contenida en el producto cuya etiqueta muestra se presenta en esta Constancia.
2. Cualquier modificación a la etiqueta debe ser sometida a la consideración de la Unidad de Verificación Acreditada y Aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que verifique su cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana aplicable.
3. Esta constancia sólo ampara el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana. NOM-050-SCFI-2004



HECHO EN MEXICO POR: Fireky, S.A. de C.V.

BARCELONA No. 10 COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06600 TEL. 5342-2531

5342-0133 CO. DE MEXICO

ESPECIFICACIONES

- Descripción: RECOGEDOR DE LÁMINA MANGO LARGO
- Marca: FIREKY
- Fabricante: FIREKY, S.A. DE C.V.
- Otro: RECOGEDOR DE LÁMINA CALIBRE 18 REFORZADO, DISEÑADO PARA USO INDUSTRIAL RUDD. FABRICADO CON LÁMINA GALVANIZADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN, CUENTA CON BASTÓN METÁLICO GALVANIZADO
- Tamaño: (24 x 20,5 x 87) cm

- Contenido: 1 pieza

Unidad de Verificación acreditada por EMA, A.C. con acreditación No. UVNOM004

Medidas: 87 cm de alto x 20,5 cm de ancho del Envase

NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y II FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

Hacemos constar que Normex resguarda las cédulas de trabajo y la documentación básica, para extender la presente Constancia



Supervisor Responsable



Verificador Responsable



5589

La presente Constancia no deberá ser alterada ni reproducida en forma total o parcial sin autorización de Normex

NO. M00723

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitemail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



FIREKY, S.A. DE C.V.

Barcelona 10, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, C.P. 06660
R.F.C. FIR 091222 EK1

☎ 5546-5595


✉ fireky2017@hotmail.com

Ciudad de México, a 08 de agosto del 2019

A QUIEN CORRESPONDA

C. César Casanova Duran, en mi calidad de representante legal de la empresa **FIREKY, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente manifiesto que somos distribuidores de material de limpieza para **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.** y cumplimos con las normas oficiales, en específico la **NORMA NOM-050-SCFI-2004** para la cual anexo copia del cumplimiento de la norma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.


C. César Casanova Duran
Representante Legal
FIREKY, S.A. DE C.V.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

NMX-N-092-SCFI-2015



CAMARA DEL PAPEL

Folio No. 1411

Laboratorio Carlos Maldonado Elizondo

Orden de Trabajo	059.08.2019	Ref.: 161	Fecha: agosto 8 de 2019
Empresa solicitante	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.		
Dirección	Júpiter B-43-A Rinconada Coacalco Coacalco Estado de México C. P. 55713		
Folios empleados	Del No. 1411 al 1413	Folio No. 1411	Hoja: 1 de 3

Informe Técnico

Antecedentes

De parte de la empresa Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V., por medio de un representante, solicitó a la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (Cámara del Papel), que se realizaran pruebas de calidad a dos muestras de papel higiénico y toalla, material traído por ellos a este laboratorio para su análisis.

Identificación de las muestras proporcionadas por el cliente

Papel higiénico 200 m "Kimberly"
Toalla en rollo "Kimberly", H.S.

Norma Mexicana empleada

Las determinaciones se realizaron tomando como referencia la siguiente Norma Mexicana NMX-N-092-SCFI-2015; Papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla).
Condiciones ambientales de 21°C y 53% de H.R.

Resultados

Los resultados de las muestras de papel higiénico y toalla en rollo se presentan en las siguientes tablas anexas.



NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE
LEGAL, ART. 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAP

Sección Técnica

LOS RESULTADOS SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUESTRAS ANALIZADAS Y ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER ALTERADO O REPRODUCIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL
Jaime Guimón No. 11, Edificio B, 0° Piso Local 601, Col. Los Manteles, 0510 Ciudad de México, Tel. 2122 2131, Fax 2122 2140, e-mail: asesori@comarnadelpapel.com.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



CAMARA DEL PAPEL

Folio No 1412

Laboratorio Carlos Maldonado Elizondo

Orden de Trabajo	059.08.2019	Ref.: 161	Fecha: agosto 8 de 2019
Empresa solicitante	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.		
Dirección	Júpiter B-43-A Rinconada Coacalco Coacalco Estado de México C. P. 55713		
Folios empleados	Del No. 1411 al 1413	Folio No. 1412	Hoja: 2 de 3

Tabla 3.- Especificaciones para papel higiénico en bobina gofrado o liso, hoja doble y sencilla

Determinación	Especificación (Valor mínimo)	Método de Prueba	Resultado
Metraje de Bobina, m	180	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	200,57
Ancho de hoja, mm	88	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	91
Peso Base g/m ²	14,5	NMX-N-001-SCFI-2011	14,7
Tensión Sentido Máquina gf/7,62 cm	1200	NMX-N-047-SCFI-2013	1734
Tensión Sentido Transversal gf/7,62 cm	400	NMX-N-047-SCFI-2013	686
Tensión Húmeda Sentido Transversal gf/7,62 cm	80 (Valor máximo)	NMX-N-047-SCFI-2013	51
Color - Blanco L Hunter PV	72 70	NMX-N-004-SCFI-2011	61,9

Imagen del material evaluado



Sección Técnica

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

LOS RESULTADOS SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUESTRAS ANALIZADAS Y ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER ALTERADO O REPRODUCIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

Juramento No. 1, Edificio B, Pº Piso Local 501, Col. Los Morales, 4618 Ciudad de México, Tel. 2022 2260, Fax 2022 2040, e-mail: asacal@camaradelpapel.com.mx



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



CAMARA DEL PAPEL

Folio N° 1413

Laboratorio Carlos Maldonado Elizondo

Orden de Trabajo	059.08.2019	Ref.: 161	Fecha: agosto 8 de 2019
Empresa solicitante	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.		
Dirección	Júpiter B-43-A Rinconada Coacalco Coacalco Estado de México C. P. 55713		
Folios empleados	Del No. 1411 al 1413	Folio No. 1413	Hoja: 3 de 3

Tabla 15.- Especificaciones para toalla en rollo, gofrada o lisa, hoja sencilla.

Determinación	Especificación (Valor mínimo)	Método de Prueba	Resultado
Metraje de Rollo m	180	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	182,7
Ancho de hoja mm	188	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	198
Peso Base g/m ²	30	NMX-N-001-SCFI-2011	33,3
Tensión Sentido Transversal gf/7,62 cm	1000	NMX-N-047-SCFI-2013	1959
Tensión Húmeda Sentido Transversal gf/7,62 cm	250	NMX-N-047-SCFI-2013	582
Absorbencia Segundos (s)	65 (valor máximo)	NMX-N-055-SCFI-2007	82,4
Color	Estándar Visual	Inspección Visual	Blanca

Imagen del material evaluado



Sección Técnica

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

LOS RESULTADOS SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUESTRAS ANALIZADAS Y ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER ALTERADO O REPRODUCIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL
Jaime Balmes No. 11, Edificio D, 6° Piso Local 601, Col. Los Morales, 0510 Ciudad de México, Tel. 2122 2401, Fax 2122 2140, e-mail: anicel@camaradelpapel.com.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

NMX-N-096-SCFI-2014 (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS – ESPECIFICACIONES)



CAMARA DEL PAPEL

Folio N^o 1414

Laboratorio Carlos Maldonado Elizondo

Orden de Trabajo	059.08.2019	Ref.: 161	Fecha: agosto 8 de 2019
Empresa solicitante	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.		
Dirección	Júpiter B-43-A	Rinconada Coacalco	
	Coacalco	Estado de México	C. P. 55713
Folios empleados	Del No. 1414 al 1415	Folio No. 1414	Hoja: 1 de 2

Informe Técnico

Antecedentes

De parte de la empresa Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V., por medio de un representante, solicitó a la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (Cámara del Papel), que se realizaran pruebas de calidad a una muestra de toalla interdoblada, material traído por ellos a este laboratorio para su análisis.

Identificación de la muestra de toalla interdoblada proporcionada por el cliente

Paquete de toalla interdoblada "Mocambo" 100, H.S.

Norma Mexicana empleada

Las determinaciones se realizaron tomando como referencia la siguiente Norma Mexicana NMX-N-096-SCFI-2014; Industrias de Celulosa y Papel - Papeles Semikraft: Toallas para manos – Especificaciones. Condiciones ambientales de 22°C y 53% de H.R.

Resultados

Los resultados de la toalla interdoblada se presenta en la siguiente tabla anexa.



NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP

Sección Técnica

LOS RESULTADOS SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUESTRAS ANALIZADAS Y ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER ALTERADO O REPRODUCIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL

CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

Jaime Salinas No. 9, Edificio B, 5^o Piso Local 504, Col. Los Morales, 10880 Ciudad de México, Tel. 2122 2131, Fax 2122 2140, e-mail: cna@camaradelapapel.com.mx



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



Folio N° 1415

Laboratorio Carlos Maldonado Elizondo

Orden de Trabajo	059.08.2019	Ref.: 161	Fecha: agosto 8 de 2019
Empresa solicitante	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.		
Dirección	Júpiter B-43-A Rinconada Coacalco Coacalco Estado de México C. P. 55713		
Folios empleados	Del No. 1414 al 1415	Folio No. 1415	Hoja: 2 de 2

Tabla 3.- Especificaciones de la toalla café y otros colores, de papel semikraft, interdoblada hoja sencilla gofrada

Determinación	Especificación (Valor mínimo)	Método de Prueba	Resultado
Número de Paneles	3	Verificación por inspección física	3
Color	Café u otro	Verificación por inspección física	Café
Acabado	Gofrado o micrograbado	Verificación por inspección física	Gofrado
Longitud de la hoja (Sentido longitudinal o máquina) mm	240 mm +/- 2 mm	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	23,5
Ancho de la hoja (mm)	220 mm +/- 2 mm	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	23,3
Ancho del Doblez (mm)	80 mm +/- 2 mm	Cinta Métrica, Flexómetro, NOM-046-SCFI-1999	80
Peso Base (g/m ²)	35	NMX-N-001-SCFI-2011	41,1
Tensión Seca Sentido Máquina (kgf/2,54 cm)	0,15	NMX-AG-001-IMNC-1999	0,278
Tensión Húmeda Sentido Máquina (kgf/2,54 cm)	250	NMX-AG-001-IMNC-1999	42,1
Absorbencia de agua por capilaridad (mm)	65 (valor máximo)	NMX-N-055-SCFI-2007	25

Imagen del material evaluado



Sección Técnica

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI

LOS RESULTADOS SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A LAS MUESTRAS ANALIZADAS Y ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER ALTERADO O REPRODUCIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL
Jefe Buena No. 11, Edificio B, 9º Piso Local B01, Col. Los Morales, DGO Ciudad de México, Tel. 2122 2151, Fax 2122 2140 e-mail: csad@cienciamatrodelpapel.com.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952



CAMARA DEL PAPEL

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2019

O.T. 059.08.2019
Ref: 161.
Folio: 1411-1415.

Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.
Júpiter B-43-A
Rinconada Coacalco
Coacalco
Estado de México
C. P. 55713

A QUIEN CORRESPONDA:

Me es grato presentarle en el informe técnico anexo, el resultado de las pruebas realizadas a tres muestras de toalla en rolo, toalla interdoblada y papel higiénico, de acuerdo a sus atentas instrucciones.

Asimismo, le anexamos el comprobante fiscal E7137, por la cantidad de \$ 6,105.66 (seis mil ciento cinco pesos 66/100 M.N.), correspondiente al costo de este trabajo.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios al respecto, aprovechamos la ocasión para ponernos a sus amables órdenes y poder servirles en el futuro.

Atentamente
CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS
DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA DEL REPRESENTANTE
LEGAL, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP**

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

Jaime Báñez No. 11, Edificio B, 6º Piso Local 601, Col. Los Morales, 06100 Ciudad de México, Tel. 2122 2130, Fax 2122 2140, e-mail: camaradelapapel@camaradelapapel.com.mx

Papel Consume de 

Atentamente
Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Coacalco de Berriozabal, Estado de México; 8 de febrero de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E3-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ANEXO II

Este documento contiene la propuesta económica para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Razón social: Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

Dirección: Júpiter B-43-A Fraccionamiento Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de Mexico

Teléfono: 55-5865-0952 55-5865-0946 **Fecha:** 8 de febrero de 2022

CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A. PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

ENTIDAD FEDERATIVA	DÍAS LABORABLES	CANTIDAD DE ELEMENTOS		CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS Y MONTO MENSUAL		
		SUPERVISOR	OPERARIOS	CANTIDAD TOTAL ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO	PRECIO POR EL TOTAL DE ELEMENTOS
RESTO DEL PAÍS	LUNES- SÁBADO					
CDMX	MENSUAL	1	18	19	\$ 8,195.50	\$ 155,714.50
				IVA 16%	\$ 1,311.28	\$ 24,914.32
				TOTAL	\$ 9,506.78	\$ 180,628.82

IMPORTE MENSUAL INCLUYENDO EL IVA: **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 MN***



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

NOTAS:

- La oferta que se presenta considera el costo por operario (supervisor más operarios), así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo I. que se requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que, de resultar adjudicado, me sea asignado. sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia del contrato específico que se celebra motivo de este procedimiento.
- Los precios unitarios ofertados por los licitantes deberán ser fijos,
- Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y cotizados en moneda nacional.
- Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato específico que se suscriba, sin ser escalonados.

"La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta su conclusión, asimismo los precios deberán ser expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y a entera satisfacción de "LA ASEA".

CONDICIONES DE PAGO.

ANTICIPOS. Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO** se otorgarán anticipos.

DEL PAGO. "LA ASEA" efectuará al proveedor el pago por la prestación del servicio en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente recibidos, y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del Administrador del Contrato específico de "LA ASEA", que confirme que los servicios fueron otorgados de acuerdo a lo requerido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del Contrato específico, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes, de la siguiente forma:

Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato específico, debiendo adjuntar las solicitudes y documentos que amparen el cumplimiento de los servicios, las cuales deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato específico de "LA ASEA".

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

"LA ASEA" establece que las deducciones al pago deberán ser descontadas de las facturas presentadas, que en su caso procedan, o podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del bien, precio unitario y total, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, número de contrato específico y la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato específico.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, **"LA ASEA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre y RFC del Emisor.
2. Nombre y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de La Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.
14. Cadenas y Certificaciones del SAT.
15. Firma Electrónica.
16. Datos de Certificación.

17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario del Sistema Financiero Mexicano aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Atentamente
Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com
Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
01-55-5865-0946 01-55-5865-0952

Coacalco de Berriozabal, Estado de México; 8 de febrero de 2022

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E3-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad:

- Que nuestra oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta su conclusión, asimismo los precios están expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y a entera satisfacción de "LA ASEA".
- Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato específico que se suscriba, sin ser escalonados.

Atentamente
Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal